

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2242



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:41 catorce horas con cuarenta y un minutos del día **14 de JULIO** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 068**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las comisiones

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las fuentes de financiamiento, ingresos locales del ejercicio FORTAMUN y recursos federales de libre disposición, del mes de Junio del 2021.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la aprobación del envío al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública del mes de Junio del Ejercicio Fiscal 2021.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la aprobación de las siguientes solicitudes:

C. CARLOS RAUL FLORES GRIMALDO	GIRO DE TAQUERÍA
FRANCISCO ALEJANDRO ARCE	ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA
MARTHA CECILIA NOEMI ALATORRE GILDO	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA
FELIPE ALEJANDRO CRUZ MARTINEZ	GIRO DE SALÓN DE VILLAR
BERTHA ALICIA ENCISO MAGAÑA	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA
SERGIO ARMANDO RIOS GEORGE	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA
MA. GUADALUPE BAUTISTA VILLEGAS	CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA B-82

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 del **Fraccionamiento Real de San Jorge**.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 6 del **Fraccionamiento Valle Del Sol**.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 15 B** del **Fraccionamiento Vista Bugambilias**.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la **Etapas 2 del Fraccionamiento Mina De Peña.**
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del **Fraccionamiento Santa Sofía.**
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de las **Etapas 1 Y 2 del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección.**
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Modificación a las manzanas 032 y 033 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Montellano.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para el otorgamiento de manera gratuita mediante título de propiedad del lote de panteón número 5 de la calle 3, zona 4 de la sección 3 con las siguientes medidas 1x3 1 fosa, de la zona de "Panteón Nuevo" favor de la Ciudadana María Xochil Ochoa Sánchez.

IV.- ASUNTOS PLANTEADOS POR DEPENDENCIAS.

- Solicitud de la C. Lorena Leticia Novela Gálvez, directora del DIF Municipal, para la condonación del pago de los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a la **Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas 2021 "Empoderando mi Derecho a la Identidad"**.
- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto en la que se propone reformar los artículos 62, 77, párrafo tercero, y 83 fracción I; y adición de un segundo párrafo al artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de once de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, con la ausencia justificada de los regidores Daniel Torres González y Yulenny Cortés León.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2243

Por lo que habiendo verificado el quórum legal y siendo las 14:42 catorce horas con cuarenta y dos minutos, el C. Felipe Cruz Calvario, declaró instalada la sesión.

Antes de continuar con el segundo punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la modificación al Orden del Día para integrar en el cuarto punto, el **nombramiento del Contralor Municipal**, y hacer la toma de protesta si así se decide. A lo que lo integrantes del H. Cabildo lo APROBARON POR UNANIMIDAD.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, el **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Secretario del Ayuntamiento**, informa a los presentes que el acta fueron enviada en términos de lo que establece el artículo 67, fracción VI del Reglamento de Gobierno del municipio de Villa de Álvarez, por lo tanto solicita se dispense la lectura de la misma, solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD, de igual manera se aprueba el contenido de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desarrollo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al regidor Mario Padilla López, presidente de ésta comisión, solicita poner a consideración de los integrantes del cabildo obviar la lectura de los considerandos y las tablas de los dictámenes a presentar. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD.

Acto seguido procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **Transferencias, Ampliaciones y Creaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre disposición y Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), del mes de Junio 2021**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. **Regidor Mario Padilla López**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; el primero de los citados con carácter de presidente y los demás como secretarios de la comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que mediante el oficio S.E. 355/2021 de fecha 09 de julio de 2021 turnado por el **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz** secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION Y FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de junio 2021.

SEGUNDO. - Que se encuentra el oficio **TM-174/2021** de fecha 09 de julio de 2021 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de junio 2021.

TERCERO. -Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 14 de julio de 2021, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del mes de junio 2021.

CUARTO- Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2021 son las siguientes:

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1572	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,103.00	0.00
1572	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	1,103.00
1574	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,854.43	0.00
1574	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	1,854.43
1574	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	1,200.00	0.00
1574	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	0.00	1,200.00
1574	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	1,199.90	0.00
1574	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	1,199.90
1574	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	302.50	0.00
1574	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	302.50

X
W
WMP
Z
Estandes
WJM

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2244

1590	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,060.00	0.00
1590	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	2,060.00
1592	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	962.80	0.00
1592	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	962.80
1594	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE COBRANZA	5,950.71	0.00
1594	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE COBRANZA	0.00	5,950.71
1600	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	6,390.00	0.00
1600	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	6,390.00
1602	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,968.50	0.00
1602	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	1,968.50
1604	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	267,000.00	0.00
1612	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,748.87	0.00
1612	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	2,748.87
1612	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	193.00	0.00
1612	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	193.00
1616	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	50,000.00
1616	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	25,000.00	0.00
1616	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	25,000.00	0.00
1624	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	8,259.36	0.00
1624	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,259.36
1654	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	8,200.00	0.00
1654	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	8,200.00
1656	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	377.64	0.00
1656	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	377.64
1658	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	38,534.55	0.00
1658	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	38,534.55
1660	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	8,962.00
1660	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	8,962.00	0.00
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,291.08
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE AHORRO	0.00	799.16
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE AHORRO	0.00	7,810.47
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUELDO	0.00	5,555.50
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,832.69
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	176,028.33

[Handwritten marks]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	25,430.66
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	0.00	32,416.71
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SOBRE SUELDO	0.00	3,513.23
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	QUINQUENIOS	0.00	620.41
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,243.18
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	2,209.06
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	393.33
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	72,783.86
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	385,660.29	0.00
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	22,683.44
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	0.00	2,310.56
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO SINDICAL HR	0.00	2,871.88
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	2.00
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	2.00
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	676.76
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	188.32
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	333.34
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DIA DEL PADRE	0.00	331.68
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE VIVIENDA	0.00	236.18
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	16,506.07
1669	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	456.71
1685	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	7,243.99	0.00
1685	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	7,243.99
1687	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	86,133.96	0.00
1687	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	86,133.96
1689	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DIA DEL PADRE	1,324.20	0.00
1689	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DIA DEL PADRE	0.00	995.04
1691	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	4,470.12	0.00
1691	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	4,470.12
1703	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	749.15	0.00
1703	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	749.15
1703	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	559.07	0.00
1703	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	559.07
1731	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	8,000.00	0.00
1731	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	0.00	8,000.00
1739	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	6,741.00	0.00
1739	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,741.00
1753	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	470.00	0.00
1753	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	470.00
1753	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	278.00	0.00

WMO.
 Estando
 GJM

A
 10
 e
 H



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2245

1753	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	0.00	278.00
1755	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,202.97
1755	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	5,725.77	0.00
1755	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	0.00	1,522.80
1757	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	5,852.67	0.00
1757	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,852.67
1759	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,023.21
1759	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	7,023.21	0.00
1761	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	2,341.07	0.00
1761	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,341.07
1763	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,170.53
1763	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	1,170.53	0.00
1765	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	1,170.53	0.00
1765	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,170.53
1771	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	300,000.00
1771	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	50,000.00	0.00
1771	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	250,000.00	0.00
1773	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,023.21
1773	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	7,023.21	0.00
1775	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	2,341.07	0.00
1775	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,341.07
1777	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	8,193.74
1777	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	8,193.74	0.00
1783	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	4,225.09	0.00
1783	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	4,225.09
1783	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	3,153.09	0.00
1783	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	3,153.09
1785	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	1,623.65	0.00
1785	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	1,623.65
1785	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	14,692.93	0.00
1785	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	14,692.93
1793	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	349.27	0.00
1793	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	0.00	349.27
1795	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	16,190.18	0.00
1795	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	16,190.18
1795	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	2,539.80	0.00
1795	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	2,539.80
1797	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	2,246.05	0.00
1797	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	2,246.05
1797	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	12,792.19	0.00
1797	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	12,792.19
1801	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	16,190.18	0.00
1801	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	16,190.18
1801	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	2,539.80	0.00
1801	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	2,539.80
1807	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	1,882.03	0.00
1807	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	1,882.03

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including '19', 'Erandy', and '65 m'.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including 'CAM' and other illegible marks.

1807	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	3,613.43	0.00
1807	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,613.43
1815	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	15,242.89	0.00
1815	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	15,242.89
1815	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	3,461.17	0.00
1815	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	3,461.17
1817	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	3,395.40	0.00
1817	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	3,395.40
1817	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	22,095.92	0.00
1817	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	22,095.92
1821	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	342.30	0.00
1821	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	342.30
1825	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	13,106.54	0.00
1825	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	13,106.54
1825	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	2,246.05	0.00
1825	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	2,246.05
1829	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	2,800.00	0.00
1829	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,800.00
1831	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	2,400.00
1831	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	2,400.00	0.00
1835	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	1,882.03	0.00
1835	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	1,882.03
1835	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	2,521.93	0.00
1835	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,521.93
1837	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	2,521.93	0.00
1837	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,521.93
1837	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	1,882.03	0.00
1837	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	1,882.03
1843	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	3,153.09	0.00
1843	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	3,153.09
1843	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	5,480.32	0.00
1843	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	5,480.32
1847	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	8,864.37	0.00
1847	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	8,864.37
1847	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	1,186.35	0.00
1847	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	1,186.35
1851	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	484.80	0.00
1851	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	484.80
1859	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	2,246.05	0.00
1859	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	2,246.05
1859	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	8,771.62	0.00
1859	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	8,771.62
1865	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	22,095.92	0.00
1865	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	22,095.92
1865	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	3,395.40	0.00
1865	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	3,395.40

654
 Estandy
 2020

✖
 ✖
 B
 1/9
 ✓
 104



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2246

1869	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	3,153.09	0.00
1869	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	3,153.09
1869	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	5,634.90	0.00
1869	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	5,634.90
1871	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	5,420.97	0.00
1871	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	5,420.97
1871	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	1,936.06	0.00
1871	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	1,936.06
1875	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	2,628.89	0.00
1875	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	2,628.89
1875	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	7,045.40	0.00
1875	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	7,045.40
1879	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	3,395.40	0.00
1879	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	3,395.40
1879	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	22,095.92	0.00
1879	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	22,095.92
1881	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	144.00	0.00
1881	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	144.00
1881	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,183.45	0.00
1881	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	3,183.45
1885	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	7,018.22	0.00
1885	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,018.22
1887	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	545.09	0.00
1887	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	545.09
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUELDO	865.80	0.00
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUELDO	0.00	865.80
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMA VACACIONAL	0.00	224.33
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMA VACACIONAL	1,567.01	0.00
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,567.01
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SOBRE SUELDO	779.16	0.00
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SOBRE SUELDO	0.00	779.16
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	785.68	0.00
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	0.00	785.68
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	5,238.75	0.00
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,238.75
1891	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	126.90	0.00
1901	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	7,243.99	0.00
1901	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	7,243.99
1903	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	86,133.96	0.00
1903	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	86,133.96
1905	6	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	90,000.00	0.00
1945	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	10,252.37	0.00
1945	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	0.00	10,252.37

Handwritten marks

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten marks

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1578	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	40.07	0.00
1578	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	40.07
1578	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	101.20	0.00
1578	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	101.20
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	0.00
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	42.48
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	52.49	0.00
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	52.49
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,204.07	0.00
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,204.07
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	84.96	0.00
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	84.96
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	339.84	0.00
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	339.84
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	0.00
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	42.48
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	943.33	0.00
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	943.33
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,369.62	0.00
1626	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,369.62
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	0.00
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	42.48
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	339.84	0.00
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	339.84
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,170.08	0.00
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,170.08
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	84.96	0.00
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	84.96
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,327.13	0.00
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,327.13

W.P.O. Z.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'G' and 'M'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2247
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48		0.00	
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		42.48	
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	943.33		0.00	
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		943.33	
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	52.49		0.00	
1628	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		52.49	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		1,095.82	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		253.56	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,186.22		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		4,186.22	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.93		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		448.93	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,095.82		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		586.88	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	744.72		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		744.72	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.26		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		42.26	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	253.56		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		93.61	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	73.24		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		73.24	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,328.39		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		2,328.39	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	586.88		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		354.35	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	289.51		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		289.51	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	54.71		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		54.71	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	93.61		0.00	
1634	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		155.42	

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2248

SESION					
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	410.06	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	410.06
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	26.37	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	26.37
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	334.36	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	160.82
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	87.53	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	87.53
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	26.37	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	26.37
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	38.43	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	30.96
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	212.14	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	212.14
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	39.77	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	39.77
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	160.82	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	77.83
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	20.62	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	20.62
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	30.33	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	30.33
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	30.96	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	75.53
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	61.67	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	61.67
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	220.64	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	220.64
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	77.83	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	220.42
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	30.71	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	30.71

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	68.12	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	68.12
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	75.53	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	30.71	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	41.56	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	26.24	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	26.24
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	220.42	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	334.36
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	54.84	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	54.84
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	138.10	0.00
1636	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	138.10
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,007.74	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,913.49	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,913.49
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	309.65	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	309.65
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,602.54	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,288.28
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	463.97	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	463.97
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	15,679.18	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	15,679.18
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,927.47	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,927.47
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,012.62	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,012.62
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	366.54	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	366.54
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	668.37	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	668.37

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

wpe

[Handwritten signature]

GJM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2249

1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,333.51	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,333.51
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	988.25	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	988.25
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,438.22	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,438.22
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	661.54	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	661.54
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	366.54	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	366.54
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,318.35	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,318.35
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,269.58	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,269.58
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,630.82	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,630.82
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	6,349.51	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,349.51
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,487.17	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,487.17
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,429.72	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,429.72
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,152.17	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,152.17
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,044.60	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,044.60
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,714.38	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,714.38
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,138.64	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,138.64
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,602.54
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	28,492.68	0.00

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	28,492.68
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,128.26	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,128.26
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	7,288.28	0.00
1638	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,007.74
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	646.93
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	299.95
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	121.83	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	121.83
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	267.16	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	267.16
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,383.32	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	253.71
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	456.74	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	456.74
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	548.22	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	548.22
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	299.95	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	424.35
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	256.07	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	256.07
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	95.84	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.84
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	253.71	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	121.83
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	542.37	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	542.37
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	170.18	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	170.18
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	424.35	0.00
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,167.19
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	371.47	0.00

#

#

WRE

Chavez

CJM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2250

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2250
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	371.47	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	145.33	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	145.33	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	121.83	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	170.18	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	238.88	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	238.88	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	170.13	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	170.13	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,167.19	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	344.71	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	573.72	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	573.72	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	387.97	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	387.97	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	170.18	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	88.56	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	191.68	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	191.68	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	202.87	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	202.87	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	344.71	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	525.10	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	121.83	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	95.84	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.84	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	88.56	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,383.32	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	95.84	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.84	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	619.74	0.00	
1640	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	619.74	

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	294.53	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,129.99
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	412.80
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,185.10	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,185.10
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	269.19	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	269.19
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,129.99	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	402.32
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,100.79	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,100.79
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,610.98	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,610.98
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	412.80	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,371.78
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,954.82	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,954.82
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,711.47	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,711.47
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	402.32	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	355.63
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,377.90	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,377.90
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	283.39	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	283.39
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,371.78	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	360.07
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,822.03	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,822.03
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	337.68	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	337.68
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	355.63	0.00

X

#

WPS. Z

Chandip
AJP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 068

ACTA No. 116

LIBRO III

FOJAS 2251

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

III

FOJAS

2251



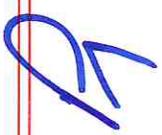
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

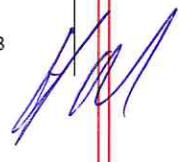
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,057.18
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	673.56	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	673.56
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	939.49	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	939.49
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	360.07	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,605.52
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	723.38	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	723.38
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,642.35	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,642.35
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,057.18	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	998.83
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.40	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.40
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	975.24	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	975.24
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,605.52	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	790.72
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.40	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.40
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	775.62	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	775.62
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	998.83	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	316.67
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,397.48	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,397.48
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	437.97	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	437.97
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	790.72	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.40
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	506.00	0.00

[Handwritten signature]

1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	506.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,038.71	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,038.71
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	316.67	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	752.41	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.40	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.40
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	283.39	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	283.39
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.40	0.00
1642	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,046.94
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	2,120,214.37	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	415.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	663.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	3,554.36
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	3,554.36
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	2,665.77
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	3,554.36
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	592.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,777.17	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	3,258.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	2,739.81	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	3,247.50
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,210.08
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,109.24
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	1,210.08
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	907.56
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,448.33
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,334.25
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	245.98
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	432.08
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	158.63

 W.D.S.
 W.D.S.
 W.D.S.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2252

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	11,575.02
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,449.19
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	432.08
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	245.98
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	705.89
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,118.09
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	680.31
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	694.88
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,968.84
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,768.55
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	799.12
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,137.77
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,371.65
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	4,422.82
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	5,695.94
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,432.21
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,168.79
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	1,040.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,443.03
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	3,345.32
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	195.03
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,437.79
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	19,981.92
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	2,013.13
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	0.00	20.01
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	0.00	430.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	0.00	800.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	5,217.94
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	549.96
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,760.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	7,200.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	26,000.00

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2253

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	6,375.86
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	5,663.84
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	1,040.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	1,845.22
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	1,095.94
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	2,939.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	7,029.74
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	14,420.36
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	17,826.60
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	1,883.28
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	1,040.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	3,781.84
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO SINDICAL HR	0.00	13,646.70

[Handwritten signature]

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,722.14
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	7,444.28
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,030.26
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,015.14
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,353.50
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,045.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,015.14
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,383.76
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	3,383.76
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	338.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,030.26
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	29,100.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	2,707.02
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	470.82
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	564.98
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	94.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	188.32
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	94.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	4,614.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	188.32
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	282.50
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	659.14
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,412.46
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	470.82
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	282.50
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,506.62
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	188.32
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	188.32
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,035.80
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	1,977.44
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	564.98
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	282.50

W.P.B. Z.
 #
 W.P.B. Z.
 W.P.B. Z.

R
 R
 R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2255

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	376.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	847.48
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	282.50
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	941.64
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	941.64
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	94.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	564.98
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	8,098.04
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	753.30
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	75.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	90.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	30.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	705.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	165.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	30.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	45.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	90.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	225.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	75.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	45.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	240.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	30.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	30.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	315.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	90.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	60.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	135.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	45.00

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	150.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	150.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	90.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	1,275.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	120.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECAS	0.00	5,836.10
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	833.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,000.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	333.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	8,000.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,833.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	333.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	2,500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	833.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	2,666.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	333.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	333.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	3,500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,000.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	666.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,666.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,666.66

 WMS
 Eponday
 EIM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

No. 068

ACTA No. 116

LIBRO III

FOJAS 2256

SESION

No.

ACTA No.

LIBRO

III

FOJAS

2256



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,000.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	14,333.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	1,333.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	10,467.05
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	4,369.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	7,369.78
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	16,068.50
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	17,272.15
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	14,941.80
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,136.52
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	14,801.84
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,760.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	22,027.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	760.28
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	4,883.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,249.96
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	15,282.47
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	6,731.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	5,200.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	137.49	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	2,871.09	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,760.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	19,481.91
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	7,300.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	7,200.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	19,414.74
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	3,412.47	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,822.89
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	179.24
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,998.55
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,269.57

[Handwritten signature]

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,127.67
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	11.55	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,116.93
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,868.28
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,038.12
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,528.59
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,038.12
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,571.04	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,038.12
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	679.36
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	679.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,611.31
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,976.48
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,723.77
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	10.05	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,621.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	443.73	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,627.01
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,774.92
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,331.19
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,774.92
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	3,246.81
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	46,564.32
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	416.67	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,000.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	666.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,166.66	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68

1670. 9106. 6714

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2257

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	229.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	344.06
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	229.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	229.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	229.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	458.74
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	331.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,908.36
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	498.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	10,435.26
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,656.70
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,160.02
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	833.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	500.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	2,666.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,666.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	750.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	166.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,000.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	750.00	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	580.02
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,988.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	830.02
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	498.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	2,153.38

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	498.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,746.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	21,198.88
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,988.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	5,631.80
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,491.70
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	663.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PERSONAL DE CAMPO	0.00	592.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	5,229.25
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	3,957.98
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	5,454.46
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	20.13	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,793.87	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,305.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	13,905.09
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,875.70
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,133.36
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	20,081.44	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	313,739.86	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	0.00	313,739.86
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,572.98
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,190.57
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,640.71
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6.06	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	976.86
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	4,069.32	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,069.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	801.87
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,069.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	824.13	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,069.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.38

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2258

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	534.57	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	980.06
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	5,111.01
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,113.92
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,782.04
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	713.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	50,059.89
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	12,852.02
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,146.81
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	6,390.76
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	14,684.42
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	18,053.33
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,080.91
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	6,454.96
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	9,292.45
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	6,045.52
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	18,786.31
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,615.13
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	1,113.92
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,105.94
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	5,225.87
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	6,602.62
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,125.52	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	7,634.11
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	11,960.50
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	3,348.15
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	15,149.53
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	714.53
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	9,322.05
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	89,404.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	8,877.44
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	25,222.94

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2259

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,956.41	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,140.83	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	57.01	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	433.57	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	457.21	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	6,350.18	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	5,000.80	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	530.84	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	728.34	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,857.29	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	4,014.58
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	167.31	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	7,991.83	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	12,264.70
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,352.58	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,257.27	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	6,500.28
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	3,723.63
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	5,432.70	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	13,130.76	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	9,802.02
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,868.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	5,035.58
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	40.18	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	10,867.97
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	10,929.62	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	2,745.25	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	26,446.61
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	19,667.87
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,477.37
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	6,692.30
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	22,285.31

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,695.95
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,614.76
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	21,181.15
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	19,641.33
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	18,646.48
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	345.86
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	14,580.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	3,666.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	4,228.82
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	333.34
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	11,883.82
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	30,686.46
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,352.58
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	434.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	217.20
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,137.29
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	217.20
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	865.41
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	46.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	644.42
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	196.65
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	217.20
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,303.20
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,524.78
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	691.74
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	25,160.89
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	6,906.64
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	406.71
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	2,666.66
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	868.80
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,778.74
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	7,337.19

M.A.P.E.
 J. C. M. A. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2260

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,017.84
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,784.72
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,710.53
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,082.23
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,842.94
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,789.65
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	6,161.56
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	782.26
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,135.16
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	945.96
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	225.38
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	7,541.54
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	14,341.21
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	26,344.82
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,646.96
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,766.47
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,349.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,899.37
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	57,534.28
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	571.91
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	537.58
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	14.75
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	254.80	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,699.27
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,255.50
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,296.70
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,820.86
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	915.22
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,740.20
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	345.86
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	749.45
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,406.76

[Handwritten signature]

1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,302.99
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	566.20
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	8,845.86	0.00
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,788.70
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	915.22
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,292.55
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	768.76
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,594.02
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,669.40
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	25,194.98
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,032.28
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,659.88
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,770.94
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,234.68
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,296.70
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	18,169.59
1670	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	12,189.88
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	829.03	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,137.88
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	54,888.24	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	54,888.24
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	15,906.55	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	15,906.55
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	11,963.38	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	829.03
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,703.79	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,703.79
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	322.90	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	322.90
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	9,137.88	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	153.65	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	153.65

1670. 906. 673

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2261

1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	11,963.38
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	692.97	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	692.97
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,111.03	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	33.39	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	33.39
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	7,727.66	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	7,727.66
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,278.97	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,278.97
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,889.26	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	6,294.60	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	750.00	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	750.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,500.00	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,500.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	500.00	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	500.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	999.99	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	999.99
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,118.39	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,433.48	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	2,433.48
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	137.49	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	137.49
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	8,060.00	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	8,060.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	608.36	0.00
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	608.36
1673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	13,413.28
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	774.07	0.00
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	774.07

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,131.60	0.00
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	17,131.60
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,772.00	0.00
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,772.00
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,123.85	0.00
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,123.85
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	11,608.24	0.00
1675	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	11,608.24
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	772.62	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	772.62
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	715.97	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	715.97
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	11,000.27
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	9,290.70	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,732.90	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,732.90
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	8,895.60	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	8,895.60
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	7,968.44	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,079.64
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	11,000.27	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	672.15
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	669.33	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	669.33
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	895.73	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	895.73
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,661.71	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,661.71
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	109.22	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	675.90

X

[Handwritten signature]

#

9pm

[Handwritten signature]

6pm

6pm

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2262

1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	109.22
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	675.90	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	675.90
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,233.74	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,233.74
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	675.90	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	7,821.24
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	22,714.68	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	22,714.68
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	17,259.14
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	9,000.00	0.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	9,000.00
1677	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	7,821.24	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	110,093.80	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	63,596.64
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	9,436.09	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	5,965.14
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	26,984.90	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	16,895.40
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	8,111.89	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	4,970.10
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	5,380.15	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	3,480.06
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	2,106.74	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	2,106.74
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	6,496.02	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	5,725.08
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	1,240.87	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,240.87
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	51,403.89	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	31,305.78
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	1,240.87	0.00

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

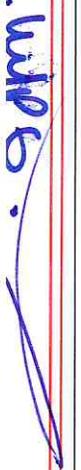
[Handwritten mark]

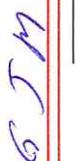
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

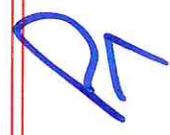
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,240.87
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	10,843.63	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	6,460.14
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	1,324.20	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	995.04
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	2,690.07	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,740.06
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	9,436.09	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	5,965.14
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	2,565.07	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	2,490.06
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	2,648.41	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,990.02
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	8,194.39	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	4,475.10
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	2,648.41	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,990.02
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	102,069.97
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	1,240.87	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,240.87
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	2,772.58	0.00
1689	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,245.00
1705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	234.81
1705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	234.81	0.00
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	52.49	0.00
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	52.49
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,204.07	0.00
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,204.07
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	84.96	0.00
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	84.96
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,369.62	0.00
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,369.62

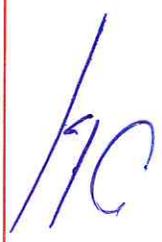


















H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2263

1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	339.84
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	0.00
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	42.48
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	943.33	0.00
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	943.33
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	0.00
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	42.48
1735	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	339.84	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	42.48
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	339.84	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	339.84
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,204.07	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,204.07
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	84.96	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	84.96
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,369.62	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,369.62
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	42.48	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	42.48
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	943.33	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	943.33
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	52.49	0.00
1737	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	52.49
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	269.19	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	269.19
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,129.99	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,129.99
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,673.46	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,673.46
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	412.80	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	412.80

Handwritten marks

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten marks

1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,195.77	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,195.77
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,711.47	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,711.47
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	402.32	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	402.32
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,100.79	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,100.79
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	283.39	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	283.39
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,371.78	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,371.78
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,954.82	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,954.82
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	337.68	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	337.68
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	355.63	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	355.63
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,377.90	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,377.90
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	939.49	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	939.49
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	360.07	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	360.07
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,822.03	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,822.03
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,642.35	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,642.35
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,057.18	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,057.18
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	673.56	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	673.56

174

1741

1741

1741

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2264

SESION					
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	975.24	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	975.24
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,605.52	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,605.52
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	723.38	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	723.38
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	775.62	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	775.62
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	998.83	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	998.83
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.40	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.40
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	237.56	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	237.56
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	790.72	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	790.72
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.40	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.40
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	316.67	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	316.67
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,397.48	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,397.48
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	437.97	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	437.97
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.40	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.40
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	506.00	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	181.24
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,038.71	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,038.71
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	294.53	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	752.41	0.00

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

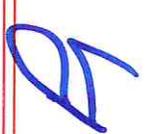
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	448.40	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	448.40
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	283.39	0.00
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	283.39
1741	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,371.70
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,007.74
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,007.74	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,076.60	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,128.26
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	7,304.31	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,304.31
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	309.65
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,772.40	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,772.40
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	28,585.27	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	28,585.27
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,128.26	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	15,815.61
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,895.47	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,895.47
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,881.49	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,881.49
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	309.65	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	366.54
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	668.37	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	668.37
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	463.97	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	463.97
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	15,815.61	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	988.25
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,406.22	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,406.22

G.T.M. Q. E. J. M. S. W.P.D.



ACTAS DE CABILDO



ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2265

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS	
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,012.62	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,012.62
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	366.54	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	366.54
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,318.35	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,318.35
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,333.51	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,333.51
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	988.25	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	708.54
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	6,381.51	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	6,381.51
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	661.54	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	661.54
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	366.54	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,358.05
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,269.58	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,269.58
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,630.82	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,630.82
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	708.54	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,455.17
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	187.43	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	187.43
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,397.72	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,397.72
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	3,358.05	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,076.60
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,682.38	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,682.38
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	5,202.64	0.00
1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	5,202.64

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1745	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,455.17	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	256.07
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	95.84	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.84
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	253.71	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	253.71
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	456.74	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	542.37
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	170.18	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	170.18
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	628.46	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	628.46
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	256.07	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	371.47
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	145.33	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	145.33
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	121.83	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	121.83
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	542.37	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	238.88
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	611.48	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	611.48
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,167.19	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,167.19
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	371.47	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	573.72
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	387.97	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	387.97
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	170.18	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	170.18
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	238.88	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	202.87

adm. wmp. # 6 J M

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2266

1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	666.58	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	666.58
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	344.71	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	344.71
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	573.72	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.84
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	88.56	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	88.56
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	191.68	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	191.68
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	202.87	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	95.84	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.84
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	619.74	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	619.74
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	121.83	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	121.83
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	267.16	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	267.16
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,428.05	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,428.05
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	525.10	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	121.83	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	95.84	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	456.74
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	548.22	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	548.22
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	299.95	0.00
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	299.95
1747	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	646.93
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	47.68
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	47.68	0.00

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2267

1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.36
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	333.76	0.00
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	47.68
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	95.36	0.00
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.36
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	95.36	0.00
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.36
1749	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	286.08	0.00
1751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	235.18	0.00
1751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	318.72	0.00
1751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	121.72	0.00
1751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	121.72
1751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	553.90
1767	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,791.80
1767	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	45,377.42	0.00
1767	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	40,585.62
1779	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,324.27
1779	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	1,324.27	0.00
1779	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	669.60	0.00
1779	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	669.60
1787	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	8,158.29	0.00
1787	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	8,158.29
1789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,364.99
1789	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	9,364.99	0.00
1799	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	7,519.12	0.00
1799	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	439.58	0.00
1799	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	439.58
1799	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,519.12
1803	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,364.99
1803	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,771.36	0.00
1803	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,771.36
1803	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	9,364.99	0.00

119

Spandy

6 JM

wpg

#

A

5 Hal

1805	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	1,336.21	0.00
1805	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	946.68	0.00
1805	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	946.68
1805	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,336.21
1813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,352.03
1813	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	9,352.03	0.00
1819	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	12,745.66	0.00
1819	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,231.61	0.00
1819	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	676.14
1819	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,172.67	0.00
1819	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,172.67
1819	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	13,301.13
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,676.29
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,411.02	0.00
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,411.02
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1823	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	7,676.29	0.00
1827	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	37,329.96	0.00
1827	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	37,329.96
1833	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,163.88	0.00
1833	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	636.69
1833	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	790.46	0.00
1833	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,317.65
1839	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,954.34
1839	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	790.46	0.00
1839	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,163.88	0.00
1841	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1841	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1841	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	605.60	0.00
1841	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	605.60
1841	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	1,951.89	0.00

WIP

#

Elmery

6' JM

DR

FIG

ce

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2268

1841	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,951.89
1845	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,025.36
1845	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	5,025.36	0.00
1857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	5,508.84	0.00
1857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,508.84
1861	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	12,745.66
1861	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	12,745.66	0.00
1863	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	3,678.51	0.00
1863	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	467.55	0.00
1863	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	467.55
1863	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,678.51
1867	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,029.18
1867	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1867	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1867	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	366.09	0.00
1867	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	366.09
1867	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	2,029.18	0.00
1873	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	4,837.15	0.00
1873	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,837.15
1877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	12,745.66
1877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	12,745.66	0.00
1877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,821.02	0.00
1877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,821.02
1877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1877	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,582.05	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,582.05
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,926.21	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,926.21
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	2,366.39	0.00

10

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,366.39
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	199.17	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	199.17
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	269.80	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	269.80
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,016.45
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	2,657.89	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,657.89
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	672.15
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	3,685.86	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	356.52
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	672.15
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	2,016.45	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,652.10
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	679.68	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	679.68
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,024.65	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,024.65
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,685.86
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,767.13	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,767.13
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	237.75	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	237.75
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	3,652.10	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	13,319.80	0.00

1885

1885

1885

1885

1885

1885

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2269

1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	13,319.80
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	16,650.07	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	16,650.07
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	30,440.12	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	30,440.12
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	8,371.89	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,371.89
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,311.55	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,311.55
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	52,172.02	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	52,172.02
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,187.92	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,187.92
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	20,110.04	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	20,110.04
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,644.79	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,644.79
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	52,100.83	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	52,100.83
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	22,995.31	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	22,995.31
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	16,194.10	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	16,194.10
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	4,423.54	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,423.54
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	10,157.19	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,157.19
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	61,791.19	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	61,791.19
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	16,898.92	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	15,096.84
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	8,532.98	0.00

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,532.98
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,603.72	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,603.72
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,254.28	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,254.28
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	14,405.57	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	14,405.57
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	42,175.23	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	42,175.23
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	21,204.05	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	21,204.05
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	24,920.13	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	24,920.13
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	544.44	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	544.44
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	16,548.56	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	16,548.56
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	11,747.87
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	664.36	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	664.36
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	32,274.57	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	32,274.57
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,044.66
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	7,236.65	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	7,236.65
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,774.76	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,774.76
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	11,747.87	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,364.38	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,364.38
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,044.66	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	372.78	0.00

X

[Signature]

[Signature]

WIPD.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2270

1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	372.78
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	18,387.35	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	18,387.35
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	6,294.60	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,392.08	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,392.08
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	35,790.49	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	35,790.49
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	7,885.08	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	7,885.08
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,237.89	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,237.89
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,998.02	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	11,998.02
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	4,411.33	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	4,411.33
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,382.95	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,382.95
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	15,292.05
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	13,564.21	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	13,564.21
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	7,727.66	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	7,727.66
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	10,502.37	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	10,502.37
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	441.98	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	441.98
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	54,057.68	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	54,057.68
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	6,681.15	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	6,681.15
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	22,340.72	0.00

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	22,340.72
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	13,139.96	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	13,139.96
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	11,380.33	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	11,380.33
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	627.11	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	627.11
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,208.92	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,208.92
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,270.61	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	3,270.61
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,840.41	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,840.41
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	9,676.67	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	9,676.67
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,619.58	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	3,619.58
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,388.88	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,388.88
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	51.33	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	51.33
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	2,856.60	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	2,856.60
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	5,312.53	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	5,312.53
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	2,669.97	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	2,669.97
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	13,861.13	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	13,861.13
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,111.03	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,437.56	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	3,437.56

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2271

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS	
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	13,520.28	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	13,520.28
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	15,292.05	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,889.26	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	7,659.66	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	7,659.66
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	1,118.39	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	2,433.48	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	0.00	2,433.48
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	549.42	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	549.42
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	356.38	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	4.04
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4.04	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	356.38
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	18,891.74
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	13.42
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	13.42	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,184.78	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	1,184.78
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	608.36	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	0.00	608.36
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	83.33	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	83.33
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,000.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,250.00	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,250.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,000.00	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,000.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,826.54	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	1,826.54

Handwritten marks

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten marks

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO REGISTRO CIVIL	3,360.75	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	339.69
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,047.36	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,047.36
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	339.69	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	3,412.47	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,412.47
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	137.49	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	137.49
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	2,662.38	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	295.82
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	6.70	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	6.70
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	295.82	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,662.38
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	912.12	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	912.12
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	3,057.18	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	3,057.18
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	7.70	0.00
1885	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	7.70
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	698.80	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	698.80
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,767.45	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	355.57
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,620.45	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,620.45
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,083.25
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,373.24	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,373.24
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	8,302.53	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	8,302.53

WMS

#

6 JM 2 chandey

R

10

2

Had



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2272

1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	355.57	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,240.85
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,575.54	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,575.54
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	698.80	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	698.80
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,083.25	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	20,691.40
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,934.71	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,934.71
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,611.52	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,611.52
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,240.85	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,123.85
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,281.91	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,281.91
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,920.06	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,920.06
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	20,691.40	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,767.45
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,054.37	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,054.37
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,772.00	0.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,772.00
1887	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,123.85	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	715.97	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	715.97
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	772.62	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	772.62
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,434.50	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,434.50
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	743.40	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	743.40
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	32,251.71	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	32,251.71
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	18,477.00	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	18,477.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	10,872.30	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	10,872.30
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,076.47	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,076.47
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	24,310.50	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	24,310.50
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,182.60	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	1,182.60
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	7,887.24	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	7,887.24
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,368.45	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	1,368.45
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	16,732.35	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	16,732.35
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,020.10	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,020.10
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	8,101.21	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	8,101.21
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	9,290.70	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,340.80	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,340.80
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,732.90	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	6,201.90
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	23,061.60	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	23,061.60
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,267.85
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	6,334.98	0.00

X

III

1005.

Chavez

R

WTC

le



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2273

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00 6,334.98
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,323.57 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00 3,323.57
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	6,201.90 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00 3,732.90
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,730.45 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00 11,730.45
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	20,781.75 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00 20,781.75
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,267.85 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 4,686.18
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	669.00 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 669.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	28,637.84 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 28,637.84
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,857.69 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 15,870.21
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,186.36 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 9,186.36
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 3,079.64
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,686.18 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 21,391.51
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	1,064.40 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 1,064.40
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,928.92 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 3,928.92
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	15,870.21 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 1,540.59
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	13,906.12 0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00 13,906.12
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,966.75 0.00

[Handwritten signature]

1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,966.75
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	21,391.51	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	5,537.36	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	5,537.36
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	20,360.83	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	20,360.83
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	1,540.59	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	6,857.69
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	9,836.37	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	9,836.37
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	18,494.16	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	18,494.16
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,531.65	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,531.65
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	7,968.44	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,006.72	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,006.72
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,079.64	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,079.64
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	5,706.39	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	5,706.39
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,863.34	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	2,863.34
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,821.32	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,821.32
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	225.98	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	225.98
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	675.90	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	675.90
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,340.22	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,340.22
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,869.54	0.00

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2274

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS	
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,869.54
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,160.00	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,160.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,267.48	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,267.48
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,550.75	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,550.75
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	6,085.65	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	6,085.65
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,869.54	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,869.54
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,221.19	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,221.19
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	8,020.32	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,846.02
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	4,747.51
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,323.51	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	910.27	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	910.27
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	8,189.50	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,189.50
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	736.89
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	9,474.29	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,474.29
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,980.06	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,602.63
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	4,747.51	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	842.57	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	842.57
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	5,096.25	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	5,096.25
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	49.28	0.00

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	49.28
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,441.99	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,698.60
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	8,517.66	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,517.66
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	3,620.82	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	3,620.82
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,267.48	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,267.48
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	214.14	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	214.14
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	7,329.71	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	7,329.71
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,016.45
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	672.15
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	4,705.05
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	104.57	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	104.57
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	110.93	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	110.93
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	563.55
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,385.40	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,385.40
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	648.82	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	139.98
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	4,705.05	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00

X

H

uapb

Spandey

6'11

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2275

1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	672.15
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	672.15
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	563.55	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	563.55
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	2,016.45	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	3,360.75	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,360.75
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	563.55	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	563.55
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	672.15	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	2,643.53	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,643.53
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	563.55	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	281.02	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	281.02
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,344.30	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,344.30
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	1,453.97	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	1,453.97
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	2,332.16	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,332.16
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	736.89	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	9,000.00	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	9,000.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	10,753.80	0.00

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	10,753.80
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	22,714.68	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	22,714.68
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	8,850.00	0.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	8,850.00
1891	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	25,633.48
1897	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	600.00	0.00
1897	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	600.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,806.63	0.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,806.63
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	22,353.83	0.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	22,353.83
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	20,446.31	0.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	20,446.31
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,126.15	0.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,126.15
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	68,872.58	0.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	68,872.58
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	903.32	0.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	903.32
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,319.80	0.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,319.80
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	903.32	0.00
1899	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	903.32

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1883	3	FONDO III FISM	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	548,992.96	0.00
1883	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	548,992.96
1905	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	90,000.00

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1576	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	168.95	0.00
1576	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	168.95

WPE
 Estandards

A
 FIG

GJM

H



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2276

1580	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	8,046.60	0.00
1580	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,046.60
1580	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,438.37	0.00
1580	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,438.37
1582	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,091.99	0.00
1582	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,091.99
1582	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	277.40	0.00
1582	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	277.40
1582	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,012.50	0.00
1582	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,012.50
1582	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	931.37	0.00
1582	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	931.37
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,441.05	0.00
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,441.05
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	243.07	0.00
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	243.07
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	40,778.87	0.00
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	40,778.87
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	7,947.21	0.00
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,947.21
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	154.57	0.00
1584	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	154.57
1586	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,268.75	0.00
1586	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,268.75
1586	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	8.24	0.00
1586	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	8.24
1586	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	964.47	0.00
1586	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	964.47
1586	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	98.40	0.00
1586	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	98.40
1588	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	119.87	0.00
1588	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	119.87
1588	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	59.93	0.00
1588	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	59.93
1588	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	179.80	0.00
1588	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	179.80
1588	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	59.94	0.00
1588	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	59.94
1606	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	175,000.00	0.00
1606	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	175,000.00
1608	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	65,000.00
1608	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	65,000.00	0.00
1630	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	65.25	0.00
1630	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	65.25
1630	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	140.33	0.00
1630	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	140.33
1630	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	30.71	0.00

119

6 Im

6 Im

5

uws

1630	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	30.71
1632	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	313.36	0.00
1632	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	313.36
1632	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	33.49	0.00
1632	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	33.49
1632	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	147.86	0.00
1632	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	147.86
1632	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	126.33	0.00
1632	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	126.33
1644	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	8,046.72	0.00
1644	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,046.72
1644	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,438.40	0.00
1644	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,438.40
1646	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,060.00	0.00
1646	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,060.00
1646	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	245.40	0.00
1646	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	245.40
1646	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,012.50	0.00
1646	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,012.50
1646	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	931.36	0.00
1646	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	931.36
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	7,946.95	0.00
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,946.95
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	154.58	0.00
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	154.58
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,441.06	0.00
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,441.06
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	243.07	0.00
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	243.07
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	40,792.33	0.00
1648	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	40,792.33
1650	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,268.78	0.00
1650	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,268.78
1650	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	170.18	0.00
1650	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	170.18
1650	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	964.49	0.00
1650	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	964.49
1650	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	98.41	0.00
1650	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	98.41
1668	2	FONDO IV FORTAMUN	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	11,374.77	0.00
1668	2	FONDO IV FORTAMUN	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	11,374.77
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	406,959.14	0.00
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	732.91
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	135.82
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	599.02
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	0.00	211.99
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	5,100.00
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.90

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2277

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	III	FOJAS	2277
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.94	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	17,912.40	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	824.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	51.42	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	28.18	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	14,856.43	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	923.08	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	189.82	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	17,850.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	0.00	2.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO SINDICAL HR	0.00	5,708.02	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO SINDICAL HR	0.00	709.30	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO SINDICAL HR	0.00	2,859.16	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO SINDICAL HR	0.00	2,643.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	2.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	2.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	2.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	0.00	2.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,353.50	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	338.38	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,015.14	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	1,015.14	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	470.82	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	94.16	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	282.50	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA UNIFORME	0.00	282.50	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	45.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	43.10	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	45.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BECA MÉDICA ANUAL	0.00	15.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	833.34	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	166.66	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	500.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO AL GASTO FAMILIAR	0.00	500.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	250.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	229.38	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	0.00	114.68	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	0.00	746.68	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	0.00	10,500.00	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	0.00	663.34	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.80	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	4,763.09	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	1,509.57	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	2,911.90	
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	65.70	

119

Shandelys

6 JM

5 / 10

1106

1671	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	1,880.13
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	175,028.95
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	8,746.68
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	54.20
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	1,551.09
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	23,136.57
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	20,726.02
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,075.08
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	26,239.20
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,028.00
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	390.42
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	3,443.33
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	99.74
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	13,799.86
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	2,676.76
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,277.09
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,760.44
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	548.13
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	0.00	113,477.43
1671	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	113,477.43	0.00
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	10,814.45	0.00
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	10,814.45
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	334.10	0.00
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	334.10
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	1,110.75	0.00
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	1,110.75
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	554.65	0.00
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	554.65
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	636.90	0.00
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	636.90
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	907.56	0.00
1679	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	907.56
1681	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,050.00
1681	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,050.00	0.00
1681	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	750.00	0.00
1681	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	750.00
1681	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	9,529.16	0.00
1681	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,529.16
1683	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,025.09
1683	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	2,606.74	0.00
1683	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	0.00	2,240.04
1683	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	2,648.41	0.00
1683	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	0.00	1,990.02
1693	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	95,077.61	0.00
1693	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	0.00	95,077.61
1695	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	5,480.80	0.00
1695	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	0.00	5,480.80
1695	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	8,536.38	0.00

6' J 14 9
 #
 Gandyz
 WPM

BR

U

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2278

1695	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	8,536.38
1697	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	7,008.59
1697	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	7,008.59	0.00
1699	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	871.33	0.00
1699	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	871.33
1701	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	159.24
1701	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	2,779.96	0.00
1701	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,779.96
1701	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	2,074.61	0.00
1701	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	0.00	1,915.37
1711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	8,046.72	0.00
1711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	8,046.72
1711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,438.40	0.00
1711	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,438.40
1715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	2,060.00	0.00
1715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,060.00
1715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	250.17	0.00
1715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	250.17
1715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,012.50	0.00
1715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,012.50
1715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	931.36	0.00
1715	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	931.36
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,441.06	0.00
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,441.06
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	243.07	0.00
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	243.07
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	40,765.46	0.00
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	40,765.46
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	7,581.70	0.00
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	7,581.70
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	154.58	0.00
1717	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	154.58
1721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	1,268.78	0.00
1721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,268.78
1721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	170.18	0.00
1721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	170.18
1721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	964.49	0.00
1721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	964.49
1721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	98.41	0.00
1721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	98.41
1723	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	95.36	0.00
1723	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.36
1723	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	95.36	0.00
1723	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	95.36
1809	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	1,104.13	0.00
1809	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,104.13
1811	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,628.89
1811	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	3,522.70	0.00
1811	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,522.70

110

6 J M

6 J M

mpb.

5 / 11

1811	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	2,628.89	0.00
1849	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	173,769.86	0.00
1849	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	0.00	173,769.86
1853	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	9,369.25
1853	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	8,374.04	0.00
1853	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	1,294.43	0.00
1853	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	299.22
1855	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	2,246.05	0.00
1855	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	14,502.03	0.00
1855	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	11,271.78
1855	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,476.30
1889	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	2,336.20
1889	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	2,336.20	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,336.45	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	1,336.45
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	231.15	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	231.15
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	1,906.04	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	1,906.04
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	8,122.49	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,122.49
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	10,195.04	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	10,195.04
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	10,814.45	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	10,814.45
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	1,909.62	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	1,909.62
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	11,609.79	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	11,609.79
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	127.53
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	5,692.90	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	5,692.90
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	127.53	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	907.56	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	907.56
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	2,218.65	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	2,218.65
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	4,442.95	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	4,442.95
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	2,547.65	0.00
1893	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	2,547.65
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	1,050.00	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	750.00	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	750.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	536.53	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	536.53
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,050.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	2,475.60

W.P.S. G.M.P. G.J.M.

DR

170

5

JM



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2279

1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	16,905.60	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	16,905.60
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	1,163.45	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	1,163.45
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	2,475.60	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	2,228.04	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	2,228.04
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	959.85	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	959.85
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	4,436.19	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	4,436.19
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	3,172.08	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	3,172.08
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	48,811.80	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	48,811.80
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	26,807.10	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	26,807.10
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	1,303.01	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,303.01
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	1,350.22	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	1,350.22
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	8,886.44	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	8,886.44
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	25,431.45	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	25,431.45
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	9,585.12	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	0.00	9,585.12
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	4,737.02	0.00
1895	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	4,737.02
1939	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	1,955.89	0.00
1939	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	1,955.89
1941	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	2,425.13	0.00
1941	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	2,425.13
1951	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	22,971.34	0.00
1951	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	22,971.34

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. - En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. - Solicítese al secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.
Dado en el recinto oficial, del día 14 de julio del año 2021.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ

PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN	REGIDORA PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES
SECRETARIA	SECRETARIA
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA	REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIO	SECRETARIA

Una vez analizado el presente dictamen los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

Continuando con el uso de la voz, el regidor Mario Padilla López, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización para el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Junio del ejercicio fiscal 2021, al H. Congreso del Estado de Colima, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDOR MARIO PADILLA LÓPEZ, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IX Y X, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II y 91 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 356/2021 DE FECHA 09 DE JULIO 2021 FIRMADO POR EL **LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2021**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO T.M-175/2021 DE FECHA DE 09 DE JULIO DE 2021 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2021**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

TERCERO. -QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS EN EL MES ANTERIOR, ASI COMO EL ARTICULO 91 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2280

CUARTO. -QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 14 DE JULIO DE 2021, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2021.**

QUINTO. -QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. - ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2021** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

SEGUNDO. - SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

TERCERO. - SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2021** AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.
DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 14 DE JULIO DEL AÑO 2021.

Atentamente:
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
MARIO PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SECRETARIA

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

REGIDORA PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES
SECRETARIA

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN
SECRETARIA

Analizado que fue dicho dictamen los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la autorización para el envío al H. Congreso del Estado, para su análisis y valoración, **la cuenta pública del mes de junio de 2021** del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

Para el desarrollo de este punto del orden del día se le concede el uso de la voz al regidor José Ángel Barbosa Alcántar, presidente de ésta comisión, quien solicita poner a consideración de los integrantes del cabildo obviar la lectura de los considerandos del dictamen que va presentar, esto debido a que fue enviado en tiempo y forma al grupo de comunicación del cabildo. Solicitud que es **APROBADA**

POR UNANIMIDAD de los presentes. A continuación procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a diversas solicitudes para obtener licencias comerciales, que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS SE NO. 304/2021, SE NO. 311/2021, SE NO. 320/2021, SE NO. 328/2021, SE 341/2021 Y SE NO. 352/2021, DE FECHA 16, 21, 28 Y 30 DE JUNIO, 06 Y 08 DE JULIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL LIC. MIGUEL ANGEL SOLIS CRUZ, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LAS SIGUIENTES SOLICITUDES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

OF. D.I.L.T Y V.P. 127/2021 SOLICITUD DEL C. CARLOS RAUL FLORES GRIMALDO	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TAQUERÍA, CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE SUÁREZ NO. 264, COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ.
OF. D.I.L.T. Y V.P. 151/2021 SOLICITUD DEL C. FRANCISCO ALEJANDRO ARCE CUEVAS	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ DE RUÍZ NO. 275, COLONIA JARDINES DE LA VILLA.
OF. D.I.L.T. Y V.P. ___/2021 SOLICITUD DEL C. FRANCISCO ALEJANDRO ARCE CUEVAS	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, CON DOMICILIO EN PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NO. 68, COLONIA EL ANGEL.

OF. D.I.L.T. Y V.P. 159/2021 SOLICITUD DE LA C. MARTHA CECILIA NOEMI ALATORRE GILDO	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE GENARO SALAZAR ZEPEDA NO. 782, COLONIA TABACHINES.
OF. D.I.L.T. Y V.P. 163/2021 SOLICITUD DEL C. SERGIO ARMANDO RUIZ GEORGE	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN CALLE HIGUERA DE VOGEL NO. 1471, COLONIA BUENAVISTA.
OF. D.I.L.T. Y V.P. 165/2021 SOLICITUD DE LA C. MA. GUADALUPE BAUTISTA VILLEGAS	PARA RELIZAR EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA B-82, CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN AV. PAROTAS NO. 1400, COLONIA PUNTA DIAMANTE.
OF. D.I.L.T. Y V.P. 168/2021 SOLICITUD DE LA C. BERTHA ALICIA ENCISO MAGAÑA	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA, CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES NO. 245, COLONIA RAMON SERRANO.
OF. D.I.L.T. Y V.P. 168/2021 SOLICITUD DEL C. FELIPE ALEJANDRO CRUZ MARTINEZ	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE SALON DE BILLAR, CON DOMICILIO EN NIGROMANTE NO. 152, COLONIA LA FRONTERA.

II.- QUE EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR EL TESORERO C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83

Handwritten notes on the left margin:
Francisco José Amezcua Delgado
100
100

Handwritten signature/initials on the right margin.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2281

88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR

LICENCIA DE TAQUERÍA A:

C. CARLOS RAUL FLORES GRIMALDO	CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE SUÁREZ NO. 264, COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ.
--------------------------------	--

LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA A:

C. FRANCISCO ALEJANDRO ARCE CUEVAS	CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ DE RUÍZ NO. 275, COLONIA JARDINES DE LA VILLA.
C. FRANCISCO ALEJANDRO ARCE CUEVAS	CON DOMICILIO EN PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO NO. 68, COLONIA EL ANGEL.

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A:

C. MARTHA CECILIA NOEMI ALATORRE GILDO	CON DOMICILIO EN CALLE GENARO SALAZAR ZEPEDA NO. 782, COLONIA TABACHINES.
--	---

LICENCIA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A:

C. SERGIO ARMANDO RUIZ GEORGE	CON DOMICILIO EN CALLE HIGUERA DE VOGEL NO. 1471, COLONIA BUENAVISTA.
-------------------------------	---

LICENCIA DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA A:

C. BERTHA ALICIA ENCISO MAGAÑA	CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES NO. 245, COLONIA RAMON SERRANO
--------------------------------	--

LICENCIA DE SALON DE BILLAR A:

C. FELIPE ALEJANDRO CRUZ MARTINEZ	CON DOMICILIO EN NIGROMANTE NO. 152, COLONIA LA FRONTERA.
-----------------------------------	---

CAMBIO DE PROPIETARIO DE LICENCIA B-82 A:

C. MA. GUADALUPE BAUTISTA VILLEGAS	CON DOMICILIO EN AV. PAROTAS NO. 1400, COLONIA PUNTA DIAMANTE.
------------------------------------	--

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2021.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES
LIC. FERNANDO OCTAVIO PINEDA CEBALLOS
PRESIDENTE
TEC. GILBERTO IBAÑEZ ANGUIANO
SECRETARIO
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la autorización para explotar las licencias comerciales especificadas en dicho dictamen.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

A continuación se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor Magaña Lara**, mismo que en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos**, solicita poner a consideración de los integrantes del H. Cabildo, la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos y los antecedentes de los dictámenes a presentar. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes, acto seguido procedió a dar lectura a los siguientes dictámenes que se insertan de manera íntegra y a la letra dicen:

“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE”;

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara**, **Felipe Cruz Calvario** y **Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de “INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El predio urbano identificado con la clave catastral 10-01-13-456-001-000, que en su momento fue identificado como "predio rústico con frente a la carretera Villa de Álvarez-Peñitas, desprendido del también predio rústico denominado El Llano, ubicado en las inmediaciones de la Ciudad de Villa de Álvarez, con una superficie de 10-00-00 has.", es propiedad de los ciudadanos Antonio David, José Karim y Ricardo Arturo, todos de apellidos Assam Murra, lo que se acredita mediante la escritura pública número 16, 550 emitida el 20 de septiembre del 2013, por el Licenciado Jorge Armando Gaitán Gudiño, Titular de la Notaría Pública 6 de Manzanillo, Colima, mediante la cual, adquieren en plena propiedad y posesión.

SEGUNDO.- Asimismo, mediante escritura pública número 51 emitida el 07 de octubre del 2013, el Licenciado David Ortiz Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 37 de la Ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, dio fe pública del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, que los ciudadanos Antonio David, José Karim y Ricardo Arturo, todos de apellidos Assam Murra, otorgaron a favor de su madre, la Señora María Guadalupe Murra Giacoman, ejercitando este poder única y exclusivamente respecto al predio urbano identificado con la clave catastral 10-01-13-456-001-000; poder general que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Colima, con fecha del 2 de junio del 2014, con folio real número 55174-1. De conformidad a los artículos 268 y 271 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Sra. María Guadalupe Murra Giacoman, ejerciendo las facultades legales conferidas mediante el poder general descrito en el párrafo que antecede, celebró un Contrato de Colaboración para la Ejecución de Obras y Enajenación de Inmuebles, certificado ante la Fe del Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Titular de la Notaría Pública número 4 de esta demarcación con la empresa denominada Grupo Habitallia Colima, S.A. de C.V., con lo que, queda acreditado el interés jurídico de la empresa, como promotora del presente trámite.

TERCERO.- Asimismo, la empresa Grupo Habitallia Colima, S.A. de C.V., se encuentra debidamente constituida y asigna a la Licenciada Angélica Verduzco Silva, como representante legal, lo que consta en la escritura pública número 35,432 emitida el 14 de octubre del 2016, vertida ante la fe del Licenciado Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Titular de la Notaría Pública número 4 de esta demarcación.

CUARTO.- Que el sábado 12 de agosto del 2017, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Real de San Jorge”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 23 de junio del 2017, según constancia certificada expedida el 29 de junio del 2017, por el secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 346 lotes con una superficie de 70,540.75 m²; 342 lotes vendibles, de los cuales 296 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2282

superficie total de 37,999.58 m², 44 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 7,092.36 m², 2 Corredor Mixto intensidad Alta (MD- 3) con una superficie total de 15,748.83m², así como 1 lote destinado para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 2,856.60 m², 3 lotes de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,843.38m², una superficie de vialidad de 26,261.59m², que en conjunto dan un gran total de 96,802.34 m².

QUINTO.- Cuenta con la Licencia de Urbanización autorizada con folio UR-064/2018 para las etapas 3 y 4, de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de Octubre del 2020 a Diciembre del 2024 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

SEXTO.- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio n° IMADES.756/17 de fecha de 2017 para el Fraccionamiento "Real de San Jorge".

SÉPTIMO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

FECHA	PROYECTO
21/12/2019	INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE SAN JORGE".

OCTAVO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Licenciada Angélica Verduzco Silva, promotor y representante Legal de Grupo Habitavia Colima S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento Real de San Jorge, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 22 de enero de 2021, la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 3 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 119 lotes vendibles y 1 lote de cesión, de los cuales 103 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 16 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 lote de Espacios Verdes (EV).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 28 de enero de 2021, con relación a la incorporación municipal anticipada de las Etapa 3, del Fraccionamiento Real de San Jorge, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada comprende de un total de 119 lotes vendibles y 1 lote de cesión, de los cuales 103 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 16 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 lote de Espacios Verdes (EV).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 02 de diciembre de 2020, con número BKY-0024-0056606, que extiende Berkley International Fianzas México S.a. de C.V., para que Grupo Habitavia Colima S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real de San Jorge, Etapa 3, misma que garantiza un monto de ----- \$156,200.05 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Pesos 05/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 28 de enero de 2021, con número 1402756, que extiende Dorama, Institución de Garantías, S.A., para que Grupo Habitavia Colima S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real de San Jorge Etapa 3, misma que avala un monto de ----- \$1'092,242.78 (Un Millón Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 78/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la Etapa 3 del fraccionamiento Real de San Jorge de fecha de 12 de abril de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortes, Director General; el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo; el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos; el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt, encargado del padrón de usuarios y el C. Bernabé Larios Mora, supervisor del fraccionamiento, recibe de parte de Grupo Habitavia Colima S.A. de C.V. representada legalmente por la Licenciada Angélica Verduzco Silva, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-055290 de fecha 09 de junio de 2021, con un importe de ----- \$1,269.02 (Mil Doscientos Sesenta y

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Nueve Pesos 02/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal Anticipada que se dictamina en el presente.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Juan Carlos Castañeda Ortiz, con número de registro DRO. No. 063/2008 RF-E, entró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 02 de Junio de 2020, que las obras de urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento en mención, fueron monitorcadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, entró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2020, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 17 de junio de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 3 del Fraccionamiento Real de San Jorge, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0132-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 119 lotes vendibles y 1 lote de cesión, de los cuales 103 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 16 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 lote de Espacios Verdes (EV).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

INCORPORACIÓN MUNICIPAL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE

ETAPA III

MZA.	LOTE	SUP.	COLINDANCIAS				USO
			NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	
689	1	160.38	16.20 con calle Beirut	18.00 con lote 2	7.20 y 2.55 con Av. Jorge Assam	9.00 con lote 24	MB-3
	2	162.00	18.00 con lote 1	18.00 con lote 3	9.0 con Av. Jorge Assam	9.00 con lote 24	MB-3
	24	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 5	18.00 con lotes 1 y 2	18.00 con lote 23	H4-U
	23	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 6	18.00 con lote 24	18.00 con lote 22	H4-U
	22	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 7	18.00 con lote 23	18.00 con lote 21	H4-U
	21	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 8	18.00 con lote 22	18.00 con lote 20	H4-U
	20	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 9	18.00 con lote 21	18.00 con lote 19	H4-U
	19	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 10	18.00 con lote 20	18.00 con lote 18	H4-U
	18	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 11	18.00 con lote 19	18.00 con lote 17	H4-U
	17	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 12	18.00 con lote 18	18.00 con lote 16	H4-U
	16	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 13	18.00 con lote 17	18.00 con lote 15	H4-U
	15	206.08	11.80 con calle Beirut	11.17 con lote 14	18.00 con lote 16	9.63 y 8.39 con límite de predio	H4-U
688	1	133.17	5.69 y 2.55 con calle Beirut	7.53 con lote 2	16.20 con calle Nueva Delhi	18.00 con lote 28	H4-U
	28	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 3	18.00 con lote 1	18.00 con lote 27	H4-U
	27	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 4	18.00 con lote 28	18.00 con lote 26	H4-U
	26	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 5	18.00 con lote 27	18.00 con lote 25	H4-U
	25	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 6	18.00 con lote 26	18.00 con lote 24	H4-U

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2283

	24	126.00	Beirut 7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 7	18.00 con lote 25	18.00 con lote 23	H4-U
	23	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 8	18.00 con lote 24	18.00 con lote 22	H4-U
	22	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 9	18.00 con lote 23	18.00 con lote 21	H4-U
	21	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 10	18.00 con lote 22	18.00 con lote 20	H4-U
	20	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 11	18.00 con lote 21	18.00 con lote 19	H4-U
	19	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 12	18.00 con lote 20	18.00 con lote 18	H4-U
	18	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 13	18.00 con lote 19	18.00 con lote 16 y 17	H4-U
	17	160.38	16.20 con calle Beirut	18.00 con lote 16	9.00 con lote 18	7.20 y 2.55 con Av. Jorge Assam	MB-3
	16	162.00	18.00 con lote 17	18.00 con lote 15	9.00 con lote 18	9.00 con Av. Jorge Assam	MB-3
687	1	160.31	7.13 y 2.59 con calle Beirut	9.00 con lote 2	16.20 con calle Peñitas	18.00 con lote 14	H4-U
	14	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 3	18.00 con lote 1	18.00 con lote 13	H4-U
	13	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 4	18.00 con lote 14	18.00 con lote 12	H4-U
	12	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 5	18.00 con lote 13	18.00 con lote 11	H4-U
	11	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 6	18.00 con lote 12	18.00 con lote 10	H4-U
	10	126.00	7.00 con calle Beirut	7.00 con lote 7	18.00 con lote 11	18.00 con lote 9	H4-U
	9	124.38	5.20 y 2.55 con calle Beirut	7.00 con lote 8	18.00 con lote 10	16.20 con calle Nueva Delhi	H4-U
692	1	194.75	8.96 y 2.54 con calle Basilio Vadillo	11.09 con lote 2	16.20 con calle Peñitas	18.00 con lote 14	H4-U
	2	201.23	11.09 con lote 1	9.69 y 2.49 con calle Beirut	16.20 con calle Peñitas	18.00 con lote 3	H4-U
	3	126.00	7.00 con lote 14	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	H4-U
	4	126.00	7.00 con lote 13	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 3	18.00 con lote 5	H4-U
	5	126.00	7.00 con lote 12	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 4	18.00 con lote 6	H4-U
	6	126.00	7.00 con lote 11	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H4-U
	7	126.00	7.00 con lote 10	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H4-U
	8	124.38	7.00 con lote 9	5.20 y 2.55 con calle Beirut	18.00 con lote 7	16.20 con calle Nueva Delhi	H4-U
	9	124.38	5.20 y 2.55 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 8	18.00 con lote 10	16.20 con calle Nueva Delhi	H4-U
	10	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 7	18.00 con lote 11	18.00 con lote 9	H4-U
	11	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 6	18.00 con lote 12	18.00 con lote 10	H4-U
	12	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 5	18.00 con lote 13	18.00 con lote 11	H4-U
	13	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 4	18.00 con lote 14	18.00 con lote 12	H4-U
	14	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 3	18.00 con lote 1	18.00 con lote 13	H4-U
691	1	133.17	5.69 y 2.55 con calle Basilio Vadillo	7.49 con lote 2	16.20 con calle Nueva Delhi	18.00 con lote 13	H4-U
	2	133.17	7.49 con lote 1	5.69 y 2.55 con calle Beirut	16.20 con calle Nueva Delhi	18.00 con lote 3	H4-U
	3	126.00	7 con lote 13	7 con calle Beirut	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	H4-U
	4	126.00	7 con lote 12	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 3	18.00 con lote 5	H4-U
	5	126.00	7 con lote 11	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 4	18.00 con lote 6	H4-U
	6	2,856.60	79.35 con calle Basilio Vadillo	79.35 con calle Beirut	36.00 con lotes 5 y 11	36.00 con lotes 7,8,9 y 10	EV
	7	160.38	18.00 con lote 8	16.20 con calle Beirut	9.00 con lote 6	7.20 y 2.55 con Av. Jorge Assam	MB-3
	8	162.00	18.00 con lote 9	18.00 con lote 7	9.00 con lote 6	9.00 con Av. Jorge Assam	MB-3
	9	162.00	18.00 con lote 10	18.00 con lote 8	9.00 con lote 6	9.00 con Av. Jorge Assam	MB-3
	10	160.38	16.20 con calle	18.00 con lote 9	9.00 con lote 6	7.20 y 2.55 con Av.	MB-3

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

		Basilio Vadillo			Jorge Assam	
11	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 5	18.00 con lote 12	18.00 con lote 6	H4-U
12	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 4	18.00 con lote 13	18.00 con lote 11	H4-U
13	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 3	18.00 con lote 1	18.00 con lote 12	H4-U
1	160.38	16.20 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 2	7.20 y 2.55 con Av. Jorge Assam	9.00 con lote 26	MB-3
2	162.00	18.00 con lote 1	18.00 con lote 3	9.00 con Av. Jorge Assam	9.00 con lote 26	MB-3
3	162.00	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	9.00 con Av. Jorge Assam	9.00 con lote 5	MB-3
4	160.38	18.00 con lote 3	16.20 con calle Beirut	7.20 y 2.55 con Av. Jorge Assam	9.00 con lote 5	MB-3
5	126.00	7.00 con lote 26	7.00 con calle Beirut	18.00 con lotes 3 y 4	18.00 con lote 6	H4-U
6	126.00	7.00 con lote 25	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H4-U
7	126.00	7.00 con lote 24	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H4-U
8	126.00	7.00 con lote 23	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 7	18.00 con lote 9	H4-U
9	126.00	7.00 con lote 22	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 8	18.00 con lote 10	H4-U
10	126.00	7.00 con lote 21	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 9	18.00 con lote 11	H4-U
11	126.00	7.00 con lote 20	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 10	18.00 con lote 12	H4-U
12	126.00	7.00 con lote 19	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 11	18.00 con lote 13	H4-U
13	126.00	7.00 con lote 18	7.00 con calle Beirut	18.00 con lote 12	18.00 con lote 14	H4-U
14	108.00	6.00 con lote 17	6.00 con calle Beirut	18.00 con lote 13	18.00 con lote 15	H4-U
15	119.97	7.05 con lote 16	6.28 con calle Beirut	18.00 con lote 14	18.02 con límite de predio	H4-U
16	133.78	7.82 con calle Basilio Vadillo	7.05 con lote 15	18.00 con lote 17	18.02 con límite de predio	H4-U
17	108.00	6.00 con calle Basilio Vadillo	6.00 con lote 14	18.00 con lote 18	18.00 con lote 16	H4-U
18	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 13	18.00 con lote 19	18.00 con lote 17	H4-U
19	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 12	18.00 con lote 20	18.00 con lote 18	H4-U
20	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 11	18.00 con lote 21	18.00 con lote 19	H4-U
21	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 10	18.00 con lote 22	18.00 con lote 20	H4-U
22	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 9	18.00 con lote 23	18.00 con lote 21	H4-U
23	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 8	18.00 con lote 24	18.00 con lote 22	H4-U
24	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 7	18.00 con lote 25	18.00 con lote 23	H4-U
25	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 6	18.00 con lote 26	18.00 con lote 24	H4-U
26	126.00	7.00 con calle Basilio Vadillo	7.00 con lote 5	18.00 con lotes 1 y 2	18.00 con lote 25	H4-U
3	162.00	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	9.00 con Av. Jorge Assam	9.00 con lote 5	MB-3
4	160.38	18.00 con lote 3	16.20 con calle Basilio Vadillo	7.20 y 2.55 con Av. Jorge Assam	9.00 con lote 5	MB-3
5	126.00	7.00 con lote 26	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lotes 3 y 4	18.00 con lote 6	H4-U
6	126.00	7.00 con lote 25	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H4-U
7	126.00	7.00 con lote 24	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H4-U
8	126.00	7.00 con lote 23	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 7	18.00 con lote 9	H4-U
9	126.00	7.00 con lote 22	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 8	18.00 con lote 10	H4-U
10	126.00	7.00 con lote 21	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 9	18.00 con lote 11	H4-U
11	126.00	7.00 con lote 20	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 10	18.00 con lote 12	H4-U
12	126.00	7.00 con lote 19	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 11	18.00 con lote 13	H4-U
13	126.00	7.00 con lote 18	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 12	18.00 con lote 14	H4-U
14	126.00	7.00 con lote 17	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 13	18.00 con lote 15	H4-U

690

695

695



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2284

694	15	138.36	8.07 con lote 16	7.30 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 14	18.02 con límite de predio	H4-U
	2	133.17	7.49 con lote 1	5.69 y 2.55 con calle Basilio Vadillo	16.20 con calle Nueva Delhi	18.00 con lote 3	H4-U
	3	126.00	7.00 con lote 28	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	H4-U
	4	126.00	7.00 con lote 27	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 3	18.00 con lote 5	H4-U
	5	126.00	7.00 con lote 26	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 4	18.00 con lote 6	H4-U
	6	126.00	7.00 con lote 25	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H4-U
	7	126.00	7.00 con lote 24	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H4-U
	8	126.00	7.00 con lote 23	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 7	18.00 con lote 9	H4-U
	9	126.00	7.00 con lote 22	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 8	18.00 con lote 10	H4-U
	10	126.00	7.00 con lote 21	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 9	18.00 con lote 11	H4-U
	11	126.00	7.00 con lote 20	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 10	18.00 con lote 12	H4-U
	12	126.00	7.00 con lote 19	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 11	18.00 con lote 13	H4-U
	13	126.00	7.00 con lote 18	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 12	18.00 con lote 14	H4-U
	14	160.38	18.00 con lote 15	16.20 con calle Basilio Vadillo	9.00 con lote 13	7.20 y 2.55 con Av. Jorge Assam	MB-3
	15	162.00	18.00 con lote 16	18.00 con lote 14	9.00 con lote 13	9.00 con Av. Jorge Assam	MB-3
693	2	182.73	9.96 con lote 1	8.74 y 2.50 con calle Basilio Vadillo	16.21 con calle Peñitas	18.00 con lote 3	H4-U
	3	126.00	7.00 con lote 14	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 2	18.00 con lote 4	H4-U
	4	126.00	7.00 con lote 13	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 3	18.00 con lote 5	H4-U
	5	126.00	7.00 con lote 12	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 4	18.00 con lote 6	H4-U
	6	126.00	7.00 con lote 11	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 5	18.00 con lote 7	H4-U
	7	126.00	7.00 con lote 10	7.00 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 6	18.00 con lote 8	H4-U
	8	124.38	7.00 con lote 9	5.20 y 2.55 con calle Basilio Vadillo	18.00 con lote 7	16.20 con calle Nueva Delhi	H4-U

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle Basilio Vadillo: Tramo comprendido desde el límite poniente del lote 15 de la manzana 695 hasta la calle Peñitas.

Calle Beinut: Tramo comprendido desde el límite poniente del lote 15 de la manzana 690 hasta la calle Peñitas.

De Este a Oeste:

Calle Peñitas: Tramo poniente del eje del arroyo vial, comprendido desde el límite norte del lote 2 de la manzana 693 hasta el límite sur del lote 1 de la manzana 687.

Calle Nueva Delhi: Tramo comprendido desde el límite norte del lote 2 de la manzana 694 hasta el límite sur del lote 1 de la manzana 688.

Avenida Jorge Assam: Tramo comprendido desde el límite norte del lote 3 de la manzana 695 hasta el límite sur del lote 2 de la manzana 689.

QUINTO.- El resumen general de áreas de las Etapa 3 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 3	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	15,872.44 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	7,823.91 m ²
ÁREA DE CESIÓN	2,856.60 m ²
TOTAL	26,552.95 m ²

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto

[Handwritten mark]

ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

[Handwritten mark]

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de julio de 2021.

[Handwritten mark]

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

[Handwritten mark]

Una vez que fue presentado, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN JORGE".

[Handwritten mark]

"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 6 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL"

[Handwritten mark]

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 6 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2285

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura pública número 19,878 pasada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Notario Público en ejercicio Titular de la Notaría Pública número 13 de esta demarcación, de fecha 13 de diciembre de 2013, mediante la cual comparecieron por la parte vendedora la señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera y por la parte compradora la empresa denominada "Forma Interior" Sociedad Anónima de Capital Variable, Representada en este acto por el Señor Sergio Bueno Rodríguez, en su carácter de Administrador Único de la Fracción de una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez, Colima, identificada con la clave catastral número 10-01-90-021-661-001, con una superficie de 71,847.80m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 291118-1 con fecha del 7 de mayo de 2014 en Colima, Colima.

SEGUNDO.- Que el 09 de junio de 2012, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Valle del Sol, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 04 de mayo de 2012, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 04 de mayo de 2012, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1,513 lotes, 1,505 lotes vendibles, que hacen una superficie total de 155,617.26 m²; 1,396 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 136,522.68 m²; 85 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 14,984.95 m²; 24 lotes vendibles Corredor Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3), con superficie total de 4,109.63 m², 5 lotes de Área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 21,868.38 m², 2 lotes de Equipamiento Institucional (EI), con superficie total de 6,678.88 m² y 1 lote de Infraestructura (IN), con superficie de 396.88 m², y una superficie de vialidad de 108,159.27 m², que en conjunto dan un total de 292,720.67 m².

TERCERO.- Con fecha 14 de abril de 2016, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una modificación al Programa Parcial de Urbanización del "Fraccionamiento Valle del Sol", única y exclusivamente en la fracción "A" localizado al Poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, la cual es promovida por sus propietarios los CC. Sergio Bueno Rodríguez y Laura Montserrat de la Mora Cabrera. la cual en términos generales consistió en modificar la lotificación para generar lotes con mayor superficie en las manzanas: 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 244, 245, 246, 247, 252 Y 260, conforme la Certificación del Punto de Acuerdo del Acta de Cabildo, expedida el día 18 de abril del presente año, por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. dicho programa está conformado por 1391 lotes vendibles con una superficie total de 156,318.56 m², de los cuales 1289 lotes vendibles con uso Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con una superficie de 132,409.21m²; 79 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio intensidad media (MB-3) con una superficie de 16,048.19m²; 1 lote vendible con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MD-3) con una superficie de 3,775.57m²; 22 lotes vendibles con uso Comercios y servicios de Barrio Intensidad media (CB-3) con una superficie de 4,085.59 m²; 7 lotes de áreas de cesión con una superficie total de 28,547.26m²; 2 lotes con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,676.12 m²; 6 lotes de Espacios Verdes y abiertos (EV) con una superficie de 21,868.38m² y un lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 396.88m² y un área de vialidad de 107,460.73m²; con un gran total de superficie de 292,720.67m².

CUARTO.- Que con número de oficio UR-091/2021 de fecha 01 de Marzo de 2021, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del fraccionamiento Valle del Sol, de tipo de urbanización y edificación simultánea promovido por Forma Interior S.A. de C.V. y el ciudadano Sergio Bueno Rodríguez.

QUINTO.- Que mediante escritura pública número 24,922 veinticuatro mil novecientos veintidós con folio 197, pasada ante la fe del Notario adscrito asociado al Licenciado Rafael Verduzco Curiel, notario titular de la Notaría Pública número trece de esta Demarcación de fecha da el 18 de mayo del 2016, comparecieron por una parte la Señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera y de la otra parte la empresa denominada "Forma Interior S.A. de C.V.", representada por el señor Sergio Bueno Rodríguez, en su carácter de administrador único. Donde la señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera de su libre y espontánea voluntad, vende y entrega en plena propiedad y posesión la empresa denominada Forma Interior S.A. de C.V., quien recibe a través de su administrador único el señor Sergio Bueno Rodríguez, la fracción 2 con superficie de 23,391.83m² que pertenecen a una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez. Así mismo el señor Sergio Bueno Rodríguez, con el carácter de representante legal de la Empresa Forma Interior S.A. de C.V. Formaliza la Fusión de predios propiedad de su representada, siendo una fracción del predio rústico San José y la Galera de villa de Álvarez, con superficie de 71,847.80m² misma que se fusiona con la fracción que se adquiere mediante este instrumento, siendo la fracción 2 con una superficie de 23,391.83m². Para resultar en una superficie total de 95,239.63m² inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 309568-1 de fecha 24 de mayo del 2016.

SEXTO.- Que las etapas del Fraccionamiento Valle del Sol, después de la Modificación del Programa Parcial, así como de la expedición de la Licencia de Urbanización, se ubican dentro del mismo fraccionamiento como se describen en la siguiente tabla:

FRACCIÓN	PROMOVENTE	ETAPAS	LIMITES O COLINDANCIAS
A	FORMA INTERIOR S.A. DE C.V. (D.T. SERGIO BUENO RODRÍGUEZ)	1 a la 9	Al norte: con límite de propiedad, Al sur con la manzana 226, al oriente: a la centro de la Avenida Lapsislázuli, después en línea de oriente-poniente con la manzana 246 (propiedad de Srita. Laura Montserrat de la Mora), al poniente en línea curva con el canal Peñitas.

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

Handwritten signature/initials

[Handwritten mark]

A	SRITA. LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA	1a, 2a Y 3a	Al norte con la calle María Centeno Virgen (fracción de D.T. Sergio Bueno R.), al oriente, a centro de la Avenida Lapslázuli, al norponiente en línea curva con el canal Peñitas, después al norte con la calle Emma Iglesias Bazán, al poniente al centro de la avenida Buenos Aires.
B	C. JAVIER GARCÍA SANDOVAL	1 a la 9	Al norte: con límite de propiedad. Al Sur: con el canal Peñitas. Al Oriente: con el Fraccionamiento Tabachines. Al Poniente: con Avenida Lapslázuli (fracciones A, promovidas por Sergio Bueno, el norte hasta calle María Palacios Jiménez y por la Srita. Laura Montserrat De la Mora C., desde la manzana 226 hasta llegar al canal Peñitas).

SÉPTIMO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	No. LOTES VENDIBLES	No. LOTES CESIÓN	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Et. I y II	83	1	26 de Noviembre 2016	31 de Diciembre 2016
Incorporación Municipal Et. IX	16	0	22 de Mayo del 2019	01 de Junio del 2019

OCTAVO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	No. LOTES VENDIBLES	No. LOTES CESIÓN	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
Incorporación Municipal Et. II y IX	99	0	20 de Julio de 2020

NOVENO.- Cuenta con la revalidación de la resolución en materia de Impacto Ambiental oficio no. D.G.O.P.D.U.344/2012 expedido mediante oficio n° D.E. 696/2019 por parte de la Dirección de Ecología del municipio de Villa de Álvarez, Colima para el Fraccionamiento "Valle del Sol".

DÉCIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El ciudadano Sergio Bueno Rodríguez, promotor y representante Legal de Forma Interior S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento Valle del Sol, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2021, la Incorporación Municipal de la Etapa 6 de dicho fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 25 de mayo de 2021, con relación a la Incorporación solicitada, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 93 lotes vendibles, todos de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 01 de marzo de 2021, con número 2536716, que extiende SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A., para que Forma Interior S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Valle del Sol, Etapa 6, misma que garantiza un monto de -----
- \$1'289,101.05 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Un Pesos 05/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 25 de mayo de 2021, con No. 2562093, que extiende SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A., para que Forma Interior S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Valle del Sol Etapa 6, misma que avala un monto de -----
----- \$1'290,078.49 (Un Millón Doscientos Noventa Mil Setenta y Ocho Pesos 49/100 M.N.).

[Vertical handwritten notes on the left margin: "WMB", "Ejemplar", "GJM"]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2286

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de las Etapas 6 y 8 del fraccionamiento Valle del Sol de fecha de 17 de mayo de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, Director General; el Ingeniero Francisco Javier Ávalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo; el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos; el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt, Encargado del Padrón de Usuarios; el Arquitecto Martín Martínez Quintero, Supervisor del Fraccionamiento, recibe de parte de Forma Interior S.A. de C.V. representada legalmente por el ciudadano Sergio Bueno Rodríguez, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-054209 de fecha 31 de mayo de 2021, con un importe de ----- \$666.77 (Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 77/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Victor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. No. 001/2013 RF-U, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2021, que las obras de urbanización de las Etapa 6 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano referida en el punto que antecede mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 17 de julio de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 6 del Fraccionamiento Valle del Sol, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0129-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 6 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 93 lotes vendibles, todos con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MZA	LTE	USO	SUP (M2)	COLINDANCIAS			
				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
210	2	H4-U	128.21	AL NORTE 8.44 m CON EL LOTE 1	AL SUR 5.48 m + OCHAVO CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 13.51 m + OCHAVO CON LA AVENIDA BUENOS AIRES	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 3
210	3	H4-U	104.00	AL NORTE 2.03 m CON EL LOTE 1 Y 4.47 m CON EL LOTE 36	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 2	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 4
210	4	H4-U	104.00	AL NORTE 2.53 m CON EL LOTE 36 Y 3.97 m CON EL LOTE 35	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 3	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 5
210	5	H4-U	104.00	AL NORTE 3.03 m CON EL LOTE 35 Y 3.47 m CON EL LOTE 34	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 4	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 6

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '10' and a signature.

Handwritten note 'mpc.' on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

210	6	H4-U	104.00	AL NORTE 3.53 m CON EL LOTE 34 Y 2.97 m CON EL LOTE 33	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 5	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 7
210	7	H4-U	104.00	AL NORTE 4.03 m CON EL LOTE 33 Y 2.47 m CON EL LOTE 32	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 6	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 8
210	8	H4-U	104.00	AL NORTE 4.53 m CON EL LOTE 32 Y 1.97 m CON EL LOTE 31	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 7	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 9
210	9	H4-U	104.00	AL NORTE 5.03 m CON EL LOTE 31 Y 1.47 m CON EL LOTE 30	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 8	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 10
210	10	H4-U	104.00	AL NORTE 5.53 m CON EL LOTE 30 Y 0.97 m CON EL LOTE 29	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 9	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 11
210	11	H4-U	104.00	AL NORTE 6.03 m CON EL LOTE 29 Y 0.47 m CON EL LOTE 28	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 10	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 12
210	12	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 28	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 11	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 13
210	13	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 27	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 12	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 14
210	14	H4-U	104.00	AL NORTE 0.53 m CON EL LOTE 27 Y 5.97 m CON EL LOTE 26	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 13	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 15
210	15	H4-U	104.00	AL NORTE 1.03 m CON EL LOTE 26 Y 5.47 m CON EL LOTE 25	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 14	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 16
210	16	H4-U	104.00	AL NORTE 1.53 m CON EL LOTE 25 Y 4.97 m CON EL LOTE 24	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 15	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 17
210	17	H4-U	104.00	AL NORTE 2.03 m CON EL LOTE 24 Y 4.47 m CON EL LOTE 23	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 16	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 18
210	18	H4-U	104.00	AL NORTE 2.53 m CON EL LOTE 23 Y 3.97 m CON EL LOTE 22	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 17	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 19
210	19	H4-U	104.00	AL NORTE 3.03 m CON EL LOTE 22 Y 3.47 m CON EL LOTE 21	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 18	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 20
210	20	H4-U	100.88	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 21	AL SUR 4.00 m + OCHAVO CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 19	AL OESTE 13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL
217	1	H4-U	116.59	AL NORTE 5.21 m + OCHAVO CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 7.25 m CON EL LOTE 2	AL ESTE 13.51 m + OCHAVO CON LA AVENIDA BUENOS AIRES	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 38
217	2	H4-U	109.15	AL NORTE 7.25 m CON EL LOTE 1	AL SUR 4.29 m + OCHAVO CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 13.51 m + OCHAVO CON LA AVENIDA BUENOS AIRES	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 3

#

X

WIPB.

Estandiz

9

6 JM 9

A

R

1/10

2

JM



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2287

217	3	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 38	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 2	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 4
217	4	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 37	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 3	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 5
217	5	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 36	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 4	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 6
217	6	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 35	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 5	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 7
217	7	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 34	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 6	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 8
217	8	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 33	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 7	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 9
217	9	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 32	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 8	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 10
217	10	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 31	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 9	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 11
217	11	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 30	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 10	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 12
217	12	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 29	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 11	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 13
217	13	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 28	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 12	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 14
217	14	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 27	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 13	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 15
217	15	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 26	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 14	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 16
217	16	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 25	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 15	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 17
217	17	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 24	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 16	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 18
217	18	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 23	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 17	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 19
217	19	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 22	AL SUR 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 18	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 20
217	20	H4-U	100.88	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 21	AL SUR 4.00 m + OCHAVO CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 19	AL OESTE 13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL
217	21	H4-U	100.88	AL NORTE 4.00 m + OCHAVO CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 20	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 22	AL OESTE 13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL
217	22	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 19	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 23	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 21
217	23	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 18	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 24	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 22
217	24	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 17	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 25	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 23

[Handwritten marks]

19

[Handwritten signature]

6 JM

WOL

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

217	25	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 16	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 26	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 24
217	26	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 15	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 27	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 25
217	27	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 14	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 28	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 26
217	28	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 13	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 29	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 27
217	29	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 12	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 30	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 28
217	30	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 11	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 31	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 29
217	31	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 10	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 32	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 30
217	32	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 9	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 33	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 31
217	33	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 8	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 34	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 32
217	34	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 7	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 35	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 33
217	35	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 6	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 36	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 34
217	36	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 5	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 37	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 35
217	37	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 4	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 38	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 36

G. J. M. Q. Espindly # 1000

1/19
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2288

217	38	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 3	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 1	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 37
220	1	H4-U	97.54	AL NORTE 4.02 m + OCHAVO CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 6.06 m CON EL LOTE 2	AL ESTE 13.51 m + OCHAVO CON LA AVENIDA BUENOS AIRES	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 36
220	2	H4-U	170.10	AL NORTE 6.06 m CON EL LOTE 1 Y 5.00 m CON EL LOTE 36	AL SUR 8.09 m + OCHAVO CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 13.51 m + OCHAVO CON LA AVENIDA BUENOS AIRES	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 3
220	3	H4-U	112.00	AL NORTE 1.50 m CON EL LOTE 36 Y 5.50 m CON EL LOTE 35	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 2	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 4
220	4	H4-U	112.00	AL NORTE 1.00 m CON EL LOTE 35 Y 6.00 m CON EL LOTE 34	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 3	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 5
220	5	H4-U	112.00	AL NORTE 0.50 m CON EL LOTE 34 Y 6.50 m CON EL LOTE 33	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 4	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 6
220	6	H4-U	112.00	AL NORTE 6.50 m CON EL LOTE 32 Y 0.50 m CON EL LOTE 31	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 5	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 7
220	7	H4-U	112.00	AL NORTE 6.00 m CON EL LOTE 31 Y 1.00 m CON EL LOTE 30	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 6	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 8
220	8	H4-U	112.00	AL NORTE 5.50 m CON EL LOTE 30 Y 1.50 m CON EL LOTE 29	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 7	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 9
220	9	H4-U	112.00	AL NORTE 5.00 m CON EL LOTE 29 Y 2.00 m CON EL LOTE 28	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 8	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 10
220	10	H4-U	112.00	AL NORTE 4.50 m CON EL LOTE 28 Y 2.50 m CON EL LOTE 27	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 9	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 11
220	11	H4-U	112.00	AL NORTE 4.00 m CON EL LOTE 27 Y 3.00 m CON EL LOTE 26	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 10	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 12
220	12	H4-U	112.00	AL NORTE 3.50 m CON EL LOTE 26 Y 3.50 m CON EL LOTE 25	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 11	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 13
220	13	H4-U	112.00	AL NORTE 3.00 m CON EL LOTE 25 Y 4.00 m CON EL LOTE 24	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 12	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 14
220	14	H4-U	112.00	AL NORTE 2.50 m CON EL LOTE 24 Y 4.50 m CON EL LOTE 23	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 13	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 15
220	15	H4-U	112.00	AL NORTE 2.00 m CON EL LOTE 23 Y 5.00	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 14	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 16

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten initials 'GJM' at the bottom left.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

Handwritten initials 'wfb' on the right margin.

Handwritten initials 'H' on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

Handwritten mark at the top right.

				m CON EL LOTE 22			
220	16	H4-U	112.00	AL NORTE 1.50 m CON EL LOTE 22 Y 5.50 m CON EL LOTE 21	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 15	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 17
220	17	H4-U	112.00	AL NORTE 1.00 m CON EL LOTE 21 Y 6.00 m CON EL LOTE 20	AL SUR 7.00 m CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 16	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 18
220	18	H4-U	108.88	AL NORTE 0.50m CON EL LOTE 20 Y 6.50 m CON EL LOTE 19	AL SUR 4.50 m + OCHAVO CON LA CALLE MARÍA PALACIOS JIMÉNEZ	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 17	AL OESTE 13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL
220	19	H4-U	100.88	AL NORTE 4.00 m + OCHAVO CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 18	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 20	AL OESTE 13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL
220	20	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 0.50 m CON EL LOTE 18 Y 6.00 m CON EL LOTE 17	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 21	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 19
220	21	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 1.00 m CON EL LOTE 17 Y 5.50 m CON EL LOTE 16	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 22	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 20
220	22	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 1.50 m CON EL LOTE 16 Y 5.00 m CON EL LOTE 15	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 23	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 21
220	23	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 2.00 m CON EL LOTE 15 Y 4.50 m CON EL LOTE 14	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 24	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 22
220	24	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 2.50 m CON EL LOTE 14 Y 4.00 m CON EL LOTE 13	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 25	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 23
220	25	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 3.00 m CON EL LOTE 13 Y 3.50 m CON EL LOTE 12	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 26	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 24
220	26	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 3.50 m CON EL LOTE 12 Y 3.00 m CON EL LOTE 11	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 27	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 25
220	27	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 4.00 m CON EL LOTE 11 Y 2.50 m CON EL LOTE 10	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 28	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 26
220	28	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 4.50 m CON EL LOTE 10 Y 2.00 m CON EL LOTE 9	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 29	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 27
220	29	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 5.00 m CON EL LOTE 9 Y 1.50 m CON EL LOTE 8	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 30	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 28
220	30	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 5.50 m CON EL LOTE 8 Y 1.00 m CON EL LOTE 7	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 31	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 29

WMS
 Randy
 #
 6 JM

DA

1/19

5

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2289

220	31	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 6.00 m CON EL LOTE 7 Y 0.50 m CON EL LOTE 6	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 32	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 30
220	32	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 6	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 33	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 31
220	33	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 6.50 m CON EL LOTE 5	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 34	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 32
220	34	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 0.50 m CON EL LOTE 5 Y 6.00 m CON EL LOTE 4	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 35	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 33
220	35	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 1.00 m CON EL LOTE 4 Y 5.50 m CON EL LOTE 3	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 36	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 34
220	36	H4-U	104.00	AL NORTE 6.50 m CON LA CALLE TEÓFILO JIMÉNEZ CÁRDENAS	AL SUR 1.50 m CON EL LOTE 3 Y 5.00 m CON EL LOTE 2	AL ESTE 16.00 m CON EL LOTE 1	AL OESTE 16.00 m CON EL LOTE 35

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle Bernardo Celis de la Rosa: Tramo comprendido entre la Calle Valle del Sol y la Av. Buenos Aires.
Calle Teófilo Jiménez Cárdenas: Tramo comprendido entre la Calle Valle del Sol y la Av. Buenos Aires.

QUINTO.- El resumen general de áreas de las Etapa 6 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 6	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	9,893.99 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	2,256.58 m ²
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m ²
TOTAL	12,150.57 m ²

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpieza y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

Handwritten signatures and initials in the left margin.

Handwritten signature in the bottom right corner.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Una vez presentado el dictamen anterior y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 6 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL".

"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 15 B DEL FRACCIONAMIENTO VISTA BUGAMBILIAS".

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 15 B DEL FRACCIONAMIENTO VISTA BUGAMBILIAS", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día sábado 08 de octubre del año 2005, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Vista Bugambilias", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de Agosto del año 2005, según constancia certificada expedida el día 22 de agosto del año en curso, por el C. Licenciado Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 1242 lotes; de los cuales 1234 lotes vendibles, 1169 lotes de uso habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 129,247.49 m², 38 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie total de 5,567.06 m², 20 lotes de uso Corredor Urbano Intensidad Alta (MD-3) con superficie total de 2,569.59 m²; 2 lotes Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2) con superficie total de 1,188.19 m², 5 lotes Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3) con superficie total de 760.18 m²; así como 7 lotes de área de Cesión, 2 lotes de Cesión para Espacios Verdes y Abiertos (EV) con superficie 4,269.70 m², 5 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 17,348.53 m², y 1 lote de Infraestructura (IN) con superficie 178.78 m² y una superficie de vialidad de 68,323.91 m², que en conjunto dan un total de 229,453.43 m².



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2290

SEGUNDO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	No. LOTES VENDIBLES	LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Etapa 1 Fracción Norte y Etapa 2.	158	1	25,386.33 M ²	02 / 12 / 2006.	23 / 12 / 2006
Incorporación Etapa 3.	131	0	20,092.85 M ²	22 / 05 / 2008.	31 / 05 / 2008
Incorporación Etapas 1, 4 y 5.	185	2	33,388.42 M ²	21 / 07 / 2009.	01 / 08 / 2009.
Incorporación Etapas 3: 2 lotes y Fracción de la Etapa 6 y 7	176	0	27,872.42 M ²	21 / 07 / 2011	30 / 07 / 2011
Incorporación de lotes restantes Etapas 3,4,5 6,7,8,9	74	0	13,597.31 M ²	07 / 12 / 2012	15 / 12 / 2012
Incorporación Etapa 10 y 11	45	2	15,843.10 M ²	31 / 10 / 2013	09 / 11 / 2013
Incorporación Resto de Etapa 6, y Etapas 12A y 12B	80	3	24,765.46 M ²	11 / 03 / 2015	28 / 03 / 2015
Incorporación Etapa 16A	26	0	4,403.80 M ²	02 / 12 / 2016	10 / 12 / 2016.
Incorporación Etapa 17A	41	0	7,058.71 M ²	06 / 04 / 2017	22 / 04 / 2017
Incorporación Etapas 16B y 17B.	74	0	15,067.23 M ²	27 / 02 / 2019	09 / 03 / 2019
Incorporación Etapa 15A	43	1	9,470.64 M ²	20 / 07 / 2020	01 / 08 / 2020

TERCERO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

CUARTO.- Se cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación simultanea autorizada con folio UR-089/2020 para las etapas 13A, 14A, 15A, 13B, 14B, 15B, 16B y 17B, de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de diciembre del 2020 a diciembre del 2025 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

QUINTO.- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio número IMADES.DGA-EIA-060/16 de fecha 01 de noviembre de 2016 para el Fraccionamiento "Vista Bugambilias".

SEXTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Arquitecto Sergio Germán Alcalá Mendoza, promotor y representante Legal de Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento Vista Bugambilias, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2021, la incorporación municipal de la Etapa 15 B de dicho fraccionamiento que consta de un total de 48 lotes vendibles, de los cuales 44 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 19 de abril de 2021, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 15B del Fraccionamiento Vista Bugambilias, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos; quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 48 lotes vendibles, de los cuales 44 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 26 de marzo de 2021, con número 2541236, que extiende SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A., para que ALCE Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Vista Bugambilias, Etapas 13B, 14B, 15B, 16B, 17B, misma que garantiza un monto de ----- \$1'621,069.79 (Un Millón Seiscientos Veintium Mil Sesenta y Nueve Pesos 79/100 M.N.).

QUINTO.- Que en la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 03 de mayo de 2021, con número 2557783, que extiende SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A., para que ALCE Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Vista Bugambilias Etapa 15 B, misma que avala un monto de ----- \$1'034,067.52 (Un Millón Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Siete Pesos 52/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante constancia con oficio no. 02-CI-DG-220/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) hace constar que el proceso de construcción de las redes de agua potable y drenaje sanitario para su Fraccionamiento Vista Bugambilias Etapas 15A y 15B se ejecutaron bajo la supervisión del personal de la Dirección de Obras y Proyectos, y se encuentran instaladas en su totalidad.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-053138 de fecha 24 de mayo de 2021, con un importe de ----- \$448.10 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 10/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Cesáreo Oscar Elisondo Sandoval, con número de registro DRO. No 51, entró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, que las obras de urbanización de las Etapa 15 B del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Ingeniero Jorge Rocha Corona, con número de registro 002/2003 SM-OU, entró a la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio de fecha 08 de marzo de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 27 de mayo de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 15B del Fraccionamiento Vista Bugambilias, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0113-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 15B DEL FRACCIONAMIENTO VISTA BUGAMBILIAS**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 48 lotes vendibles, de los cuales 44 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2291

TABLA DE RELACIÓN DE LOTES Y MANZANAS A INCORPORAR (ETAPA 15b)

MZA	LTE	USO	SUP. M2	COLINDANCIAS				OCHAVO
				AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	
771	15	H4-U	110.50	6.50 m L-24	6.50 m Mar de California	17.00 m L-14	17.00m L-16	-
771	16	H4-U	110.50	6.50 m L-23	6.50 m Mar de California	17.00 m L-15	17.00m L-17	-
771	17	H4-U	110.50	6.50 m L-22	6.50 m Mar de California	17.00 m L-16	17.00m L-18	-
771	18	H4-U	110.50	6.50 m L-21	6.50 m Mar de California	17.00 m L-17	17.00m L-19	-
771	19	H4-U	148.83	8.82 m L-20	7.32 m Mar de California	17.00 m L-18	15.50m Rigoberto López Rivera	2.12 m
772	2	H4-U	117.88	7.00 m L-01	5.50 m Mar de California	15.50m Rigoberto López Rivera	17.00 m L-03	2.12 m
772	3	H4-U	110.50	6.50 m L-20	6.50 m Mar de California	17.00 m L-02	17.00 m L-04	-
772	4	H4-U	110.50	6.50 m L-19	6.50 m Mar de California	17.00 m L-03	17.00 m L-05	-
772	5	H4-U	110.50	6.50 m L-18	6.50 m Mar de California	17.00 m L-04	17.00 m L-06	-
772	6	H4-U	110.50	6.50 m L-17	6.50 m Mar de California	17.00 m L-05	17.00 m L-07	-
772	7	H4-U	110.50	6.50 m L-16	6.50 m Mar de California	17.00 m L-06	17.00 m L-08	-
772	8	H4-U	110.50	6.50 m L-15	6.50 m Mar de California	17.00 m L-07	17.00 m L-09	-
772	9	H4-U	110.50	6.50 m L-14	6.50 m Mar de California	17.00 m L-08	17.00 m L-10 y 11	-
773	1	H4-U	114.38	5.50 m Mar de California	7.00 m L-02	15.00m Rigoberto López Rivera	16.50 m L-20	2.12 m
773	2	H4-U	114.38	7.00 m L-01	5.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	15.00m Rigoberto López Rivera	16.50 m L-03	2.12 m
773	3	H4-U	107.25	6.50 m L-20	6.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	16.50 m L-02	16.50 m L-04	-
773	4	H4-U	107.25	6.50 m L-19	6.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	16.50 m L-03	16.50 m L-05	-
773	5	H4-U	107.25	6.50 m L-18	6.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	16.50 m L-04	16.50 m L-06	-
773	6	H4-U	107.25	6.50 m L-17	6.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	16.50 m L-05	16.50 m L-07	-
773	7	H4-U	107.25	6.50 m L-16	6.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	16.50 m L-06	16.50 m L-08	-
773	8	H4-U	107.25	6.50 m L-15	6.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	16.50 m L-07	16.50 m L-09	-
773	9	H4-U	107.25	6.50 m L-14	6.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	16.50 m L-08	16.50 m L-10 y L-11	-
773	10	MD-3	134.67	15.98 m L-11	14.48m Magistrado Lic. Manuel	8.50 m L-09	7.00 m Av. Esmeralda	2.12 m

[Handwritten signatures]

119

[Handwritten signature]

6 J M

MDO.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

5 [Handwritten signature]

					Hermosillo Allende			
773	11	MD-3	127.80	15.98 m L-12	15.98 m L-10	8.00 m L-09	8.00 m Av. Esmeralda	—
773	12	MD-3	127.80	15.98 m L-13	15.98 m L-11	8.00 m L-14	8.00 m Av. Esmeralda	—
773	13	MD-3	134.67	14.48 m Mar de California	15.98 m L-12	8.50 m L-14	7.00 m Av. Esmeralda	2.12 m
773	14	H4-U	107.25	6.50 m Mar de California	6.50 m L-09	16.50 m L-15	16.50 m L-12 y L-13	—
773	15	H4-U	107.25	6.50 m Mar de California	6.50 m L-08	16.50 m L-16	16.50 m L-14	—
773	16	H4-U	107.25	6.50 m Mar de California	6.50 m L-07	16.50 m L-17	16.50 m L-15	—
773	17	H4-U	107.25	6.50 m Mar de California	6.50 m L-06	16.50 m L-18	16.50 m L-16	—
773	18	H4-U	107.25	6.50 m Mar de California	6.50 m L-05	16.50 m L-19	16.50 m L-17	—
773	19	H4-U	107.25	6.50 m Mar de California	6.50 m L-04	16.50 m L-20	16.50 m L-18	—
773	20	H4-U	107.25	6.50 m Mar de California	6.50 m L-03	16.50 m L-01	16.50 m L-19	—
781	22	H4-U	114.83	5.32m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.82 m L-21	17.00 m L-23	15.50m Rigoberto López Rivera	2.12 m
781	23	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-20	17.00 m L-24	17.00 m L-22	—
781	24	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-19	17.00 m L-25	17.00 m L-23	—
781	25	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-18	17.00 m L-26	17.00 m L-24	—
781	26	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-17	17.00 m L-27	17.00 m L-25	—
781	27	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-16	17.00 m L-28	17.00 m L-26	—
782	1	H4-U	100.87	4.50m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-02	15.50m Rigoberto López Rivera	17.00 m L-22	2.12 m
782	15	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-10	17.00 m L-16	17.00 m L-13 y 14	—
782	16	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-09	17.00 m L-17	17.00 m L-15	—
782	17	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-08	17.00 m L-18	17.00 m L-16	—
782	18	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-07	17.00 m L-19	17.00 m L-17	—

Handwritten mark

Handwritten text: Espinosa, W.P.S. # 6 M.C.G.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2292

782	19	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-06	17.00 m L-20	17.00 m L-18	-
782	20	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-05	17.00 m L-21	17.00 m L-19	-
782	21	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-04	17.00 m L-22	17.00 m L-20	-
782	22	H4-U	102.00	6.00m Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende	6.00 m L-03	17.00 m L-01	17.00 m L-21	-

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

- 1. Calle Mar de California:** Tramo Comprendido entre la Av. Esmeralda y el límite oriente del lote 15 de la manzana 771. (incluye las banquetas de lado Norte y Sur).
- 2. Calle Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende:** Tramo comprendido entre la Av. Esmeralda y el límite oriente del lote 27 de la manzana 781. (incluye las banquetas de lado Norte y Sur).

De Este a Oeste:

- 1. Av. Esmeralda:** Tramo comprendido entre la Calle Mar de California y Calle Magistrado Lic. Manuel Hermosillo Allende (Incluye las banquetas de lado Oriente).
- 2. Calle Rigoberto López Rivera:** Tramo comprendido entre el límite norte del lote 02 de la manzana 772 y el límite sur del lote 01 de la manzana 782 (Incluye las banquetas de lado Oriente y Poniente).

QUINTO.- El resumen general de áreas de las Etapa 15 B es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 15 B	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	5,279.11 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	3,860.56 m ²
ÁREA DE CESIÓN	0.00 m ²
TOTAL	9,139.67 m ²

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá

hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de julio de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ,
COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 15 B DEL FRACCIONAMIENTO VISTA BUGAMBILIAS".

"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO MINA DE PEÑA"

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO MINA DE PEÑA", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 1,780 pasada ante la fe del Licenciado Miguel Santa Ana encargado de la notaría de la que es Titular el Licenciado Julio Santa Ana de fecha 01 de marzo del año 1963, se hace constar que el señor Ramón Cruz González en representación de sus hijos, los menores Rubén y Javier Cruz Alcaraz adquirieron de parte de la Señora Rosa López de Valencia, una fracción del predio rústico identificado como "Mina de Peña" con una superficie de 66-60-00 has. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 2277-Z.

SEGUNDO.- Que el 01 de marzo del 2014, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Mina de Peña, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 30 de enero del 2014, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 21 de febrero del 2014, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa tiene una superficie de 566,731.39 m² y comprende un total de 755 lotes de los cuales 550 lotes son uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta (H4-U); 15 lotes con uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta, 88 lotes Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 78 lotes con uso Comercial y de Servicios Regionales, se proyectaron 14 lotes con uso Servicios a la Industria y el Comercio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2293

(S), también se proyectaron 4 lotes con uso Equipamiento Institucional (EI), se consideraron además 4 lotes destinados para Espacios Verdes y abiertos (EV). Finalmente se considerado 1 lote para destino de Infraestructura (IN) y 1 lote para Equipamiento Especial (EE).

TERCERO.- Cuenta con la Licencia de Urbanización y Edificación simultanea autorizada con folio UR-071/2020 para las etapas de la 1 a la 54, de acuerdo a plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia de diciembre de 2020 a diciembre de 2025 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

CUARTO.- Cuenta con el Resolutivo de Impacto Ambiental expedido mediante oficio número 05.DGA-EIA-037/12 para el Fraccionamiento "Mina de Peña", promovido por la empresa denominada Inmobiliaria y Constructora Mina de Peña, S. de R.L. de C.V., representada por el Ingeniero Rubén Cruz Alcaraz.

QUINTO.- Con fecha 3 de marzo de 2014 el Presidente Municipal de Villa de Álvarez M.C. Enrique Rojas Orozco emitió oficio PM-086-1-2014 dirigido a los ciudadanos Rubén y Javier Cruz Alcaraz manifestando su anuencia para que el lote 1 de la manzana 263 del mencionado Programa Parcial de Urbanización con superficie de 13,964.48 m2 y uso de suelo El Equipamiento Institucional destinado a Áreas de Cesión, fuera cedido en forma anticipada a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, para la construcción de un Hospital Materno Infantil.

SEXTO.- Con fecha 26 de marzo de 2014 el Presidente Municipal de Villa de Álvarez M.C. Enrique Rojas Orozco emitió oficio PM-132/2014 dirigido al Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público No. 9 de Colima, Colima, mediante el cual autoriza la segregación de la superficie de 13,964.48 m2 debido a que dicha superficie estará destinada a la construcción de un Hospital Materno Infantil, lo que establece el interés público y el beneficio social de este acto.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de abril de 2014 se inscribe en el Registro Público de la Propiedad bajo folio real 2277-Z la segregación de la multicitada superficie, (se adjunta copia). Con posterioridad a esta fecha se construyeron por el Gobierno del Estado tanto las obras de urbanización requeridas para dotar de servicios a dicho Hospital Materno Infantil, como el propio Hospital Materno Infantil.

OCTAVO.- Con fecha 14 de diciembre de 2020 se autoriza el Proyecto Ejecutivo de Urbanización del fraccionamiento Mina de Peña, en el cual se contemplaron las obras de urbanización a que se refiere el párrafo anterior como "Etapa 01" con objeto de visualizar su integración del Proyecto Ejecutivo del fraccionamiento completo, si bien como aquí se ha (detallado dicha superficie ya había sido segregada del fraccionamiento con anterioridad, y las obras de urbanización respectivas habían sido ejecutadas por el Gobierno del Estado. Es debido a todo lo anterior que no se presenta como tal una Incorporación Municipal de dicha etapa 01, la cual fue segregada del fraccionamiento con anterioridad según ha quedado descrito.

NOVENO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ingeniero Ruben Cruz Alcaraz, promotor del Fraccionamiento Mina de Peña, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 15 de junio de 2021, la Incorporación Municipal de la etapa 2 de dicho fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 18 de junio de 2021, con relación a la incorporación municipal de referencia, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende de un total de 11 lotes vendibles, de los cuales 11 lotes con uso Comercial y de Servicios Regionales.

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 12 de enero de 2021, con número 2226145-0000, que extiende Liberty Fianzas, S.A. de C.V., para que Ing. Ruben Cruz Alcaraz, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Mina de Peña, Etapa 2, misma que garantiza un monto de \$2,655,951.60 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 60/100 M.N.).

QUINTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la Etapa 2 del fraccionamiento Mina de Peña de fecha de 16 de abril de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez, el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt y el Arquitecto José Martín Martínez Quintero, recibe de parte del Ingeniero Ruben Cruz Alcaraz, las obras de

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten initials: CJM

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten initials: WPT

Handwritten mark

introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante oficio CC-090/2021 de fecha 25 de junio de 2021, el Ingeniero Gamaliel Ayala Jiménez, Supervisor de zona, Líder Proceso Constructora Colima por parte de la Comisión Federal De Electricidad certifica que se han cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado del expediente 215/2015, para la Manzana 259, Manzana 261 y Manzana 262.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-057527 de fecha 25 de junio de 2021, con un importe de ----- \$364.75 (Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 75/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Ingeniero José Gustavo Zarco Quintero, con número de registro DRO No. 055, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2020, que las obras de urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Hector Cobarrubias Alvarado, con número de registro 001/2003 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 10 de junio de 2021, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 30 de junio de 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de la etapa 2 del Fraccionamiento Mina de Peña, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0152-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

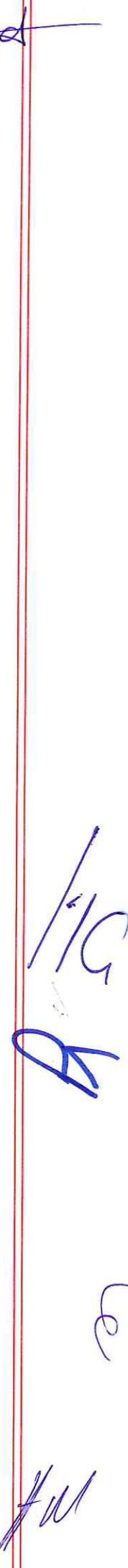
PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO MINA DE PEÑA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 11 lotes vendibles, todos correspondientes al uso Comercial y de Servicios Regionales (CR).

TERCERO.- Que la etapa a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MZA	LOTE	Uso de Suelo	SUP (m2)	CLAVE CATASTRAL	Norte		Sur		Este		Oeste	
259	5	CR	756.41	10-01-17-259-005-000	36.66	lote 4	38.76	lote 6	19.87	Panteón mpal.	20.02	Vial Griselda Álvarez
259	6	CR	936.40	10-01-17-259-006-000	38.76	lote 5	35.25	lote 7	24.80	Panteón mpal.	25.33	Vial Griselda Álvarez
259	7	CR	638.63	10-01-17-259-007-000	35.25	lote 6	30.50	lote 8	19.60	Panteón mpal.	19.96	Vial Griselda Álvarez
259	8	CR	586.25	10-01-17-259-008-000	30.50	lote 7	27.07	lote 9	20.46	Panteón mpal.	20.75	Vial Griselda Álvarez
259	9	CR	532.44	10-01-17-259-009-000	27.07	lote 8	25.03	lote 10	20.46	Panteón mpal.	20.55	Vial Griselda Álvarez
259	10	CR	507.84	10-01-17-259-010-000	25.03	lote 9	24.32	lote 11	20.46	Panteón mpal.	20.48	Vial Griselda Álvarez
259	11	CR	485.56	10-01-17-259-011-000	24.32	lote 10	23.14	lote 12	20.46	Panteón mpal.	20.50	Vial Griselda Álvarez
259	12	CR	475.55	10-01-17-259-012-000	23.14	lote 11	23.52	lote 13	20.53	Panteón mpal.	20.50	Vial Griselda Álvarez
259	13	CR	494.41	10-01-17-259-013-000	23.52	lote 12	24.80	lote 14	20.54	Panteón mpal.	20.47	Vial Griselda Álvarez

W.P.B.
 #
 J. J. G.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2294

259	14	CR	530.26	10-01-17-259-014-000	24.80	lote 13	27.02	lote 15	20.54	Panteón mpal.	20.47	Vial Griselda Álvarez
259	15	CR	2,493.28	10-01-17-259-015-000	27.02	lote 14	19.22+ ochavo	Av. Merced Cabrera	80.83	Panteón mpal.	66.75 + ochavo	Vial Griselda Álvarez

CUARTO.- El resumen general de áreas a incorporar de la etapa 2, es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 2	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	8,437.03 m2
ÁREA DE VIALIDAD	0.00 m2
ÁREA DE CESIÓN	1,400.52 m2
TOTAL	9,837.55 m2

QUINTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SEXTO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

OCTAVO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

NOVENO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de julio de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
 PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
 SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
 SECRETARIO

Finalizada su lectura, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO MINA DE PEÑA".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom right margin.

“MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SANTA SOFÍA”

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de “MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SANTA SOFÍA”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII; 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Santa Sofía” fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez celebrada el 14 de mayo del 2013, según Certificación del Acta de Cabildo, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 25 de mayo de 2013, dicho fraccionamiento se localiza al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO. - Mediante escritura pública número 23,323 de fecha 12 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaría Pública número 2 de esta demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 276652-1 con fecha 08 de enero de 2013, se hace constar el contrato de compraventa, que celebraron las Señoras Ma. del Refugio Silva Salazar, también conocida como Refugio Silva Salazar y Ma. del Carmen Silva Salazar, también conocida como María del Carmen Silva Salazar, la primera de ellas con el consentimiento y licencia que en ese acto le otorga su esposo el señor Salvador Cabrera Rivera, venden y entregan en plena propiedad y posesión a las empresas denominadas BK Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Ingeniero Bernardo Sevilla Hernández; Señora Alma Ruth Cabrera Silva en su carácter de Administradora única de JJOMA Sociedad Anónima de Capital Variable y el señor José Antonio Rocha Silva en su carácter de Administrador Único de Urbanizadora Villa Poniente S.A. de C.V., quienes compran y adquieren la fracción norte del predio rústico identificado como El Haya con clave catastral 10-01-90-009-116-001 y con una extensión superficial de 8-18-64.70 has., las cuales corresponden en el siguiente porcentaje:

EMPRESA	% O PARTE ALICUOTA
BK CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	37.70%
JJOMA S.A. DE C.V.	19.43%
URBANIZADORA VILLA PONIENTE S.A. DE C.V.	42.87%

En la cláusula quinta, se determina que la empresa BK, Construcciones S.A. de C.V., se designa para que representante dicha copropiedad.

TERCERO.- La empresa BK Construcciones S.A. de C.V., a través de su Administrador único el Ingeniero Bernardo Sevilla Ascencio, acredita su constitución mediante la escritura pública número 51,351 de fecha del 23 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, titular de la Notaría Pública número 3 de la ciudad de Colima, e inscrita en el Registro Público del Comercio en el Folio mercantil Electrónico número 50915-1 de fecha del 22 de noviembre de 2004.

CUARTO.- Que mediante escritura pública número 24,532 de fecha 15 de agosto del 2014 pasada ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública número 2 de Colima, se hace constar que comparecieron el Ingeniero Bernardo Sevilla Hernández, en su carácter de Administrador General de la empresa denominada BK Construcciones S.A. de C.V., la señora Alma Ruth Cabrera Silva, en su carácter de Administradora General Única de la empresa denominada JJOMA S.A. de C.V. y el Señor José Antonio Rocha Silva, en su carácter de Administrador General Único de la empresa denominada Urbanizadora Villa Poniente S.A. de C.V. a fin de celebrar un Convenio de División de Mancomunidad, en donde se da por terminada la copropiedad que tienen sobre una fracción del predio rústico constituido por la fracción Norte del predio denominado El Haya ubicado en Villa de Álvarez, identificada con clave catastral 10-01-90-009-116-001 con una extensión superficial de 8-16-64.89 has.

QUINTO.- Que mediante escritura pública 22,991 de fecha 06 de julio del 2012 pasada ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública No. 2 de Colima, comparecieron los señores José Antonio Rocha Silva y María del Carmen Silva Salazar para constituir una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable denominada Urbanizadora Villa Poniente. De igual manera se otorga a José Antonio Rocha Silva y Bernardo Sevilla Hernández Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración, para Actos de Dominio y para suscribir títulos de crédito. Con folio 219862-1 inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 26 de julio del 2012.

SEXTO.- Que en fecha 17 de noviembre de 2010 celebraron un convenio de voluntades por una parte el Doctor J. Jesús Orozco Alfaro e Ingeniero Francisco Javier Aguilar Zaragoza, con el carácter de Secretario General de Gobierno y Secretario de Desarrollo Urbano respectivamente, del Gobierno del Estado de Colima, a quien para



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2295

efectos de identificación se le denominó "El Estado" y por la otra parte la ciudadana María del Carmen Silva Salazar, a quien se le identificó como "La Propietaria", para permitir la realización de la obra denominada "Libramiento Arco Poniente". En dicho acto volitivo "El Estado" se comprometió a gestionar los trámites que correspondan así como a obtener del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el compromiso de aceptar del total de la superficie que "La Propietaria" le entregara a este 6,644.08 metros cuadrados se consideren como área de cesión para destino; de igual manera, "La Propietaria" cedería a título gratuito y sin restricción alguna la superficie de 21,441.693 metros cuadrados que se desprenden del terreno de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de "La Obra". Lo anterior, de conformidad a la Cláusula Segunda de dicho convenio.

SÉPTIMO. - Mediante oficio número DGOPDU-DU-E-1953/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano expidió el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta (H4).

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El 03 de diciembre de 2020, el Ing. Bernardo Sevilla Hernández representante legal de BK Construcciones S. A. de C.V. y Urbanizadora Villa Poniente S.A. de C.V. en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio la primera versión del documento de la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Santa Sofía", avalado por la M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Perito Urbano P.U.010/2010, con registro vigente en este municipio.

SEGUNDO. - La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Santa Sofía" tiene por objeto modificar el Programa Parcial de Urbanización publicado el 25 de mayo del 2013 específicamente en la manzana 662 lote 2, manzana 664 lotes 1 y 22, manzana 666 lotes del 1 al 12 y 16, manzana 663 lote 10 y manzana 667 lote 1.

TERCERO. - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, mediante oficio número CINAHC-DIR-511/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, emitió la liberación de 08-16-64.891 Has, de las que forma parte el polígono de aplicación del presente Programa Parcial.

CUARTO. -Mediante oficio número 02-CI-DG-401/11 emitido el 03 de junio del 2011, por el Ingeniero Oscar Valencia Montes, en su carácter de Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), se informa que si hay **FACTIBILIDAD** de servicios.

QUINTO. - Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo **FACTIBILIDAD** de servicios mediante oficio No. PAC-CI-144/2011 de fecha 05 de septiembre de 2011.

SEXTO. - Que el día 29 de septiembre de 2020, en Reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fue revisada y analizada, La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Santa Sofía", ubicado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

SÉPTIMO.- La presente modificación señala como objetivos y conclusiones las siguientes:

OBJETIVO GENERAL

- Modificar el Programa Parcial de Urbanización publicado el 25 de mayo del 2013 específicamente en la manzana 662 lote 2, manzana 664 lotes 1 y 22, manzana 666 lotes del 1 al 12 y 16, manzana 663 lote 10 y manzana 667 lote 1.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Modificar la zonificación específica del lote 2 de la manzana 662, lote 1 de la manzana 664 y lotes 7 al 11 de la manzana 666.
- Modificar la lotificación de las manzanas 662, 664 y 666.
- Modificación de la sección de la vialidad denominada Av. Paseo de los limones entre las manzanas 663 y 667.
- Ampliar la superficie de los lotes 10 de la manzana 663 y 1 de la manzana 667.

CONCLUSIONES

- Se disminuye en 03 el número de lotes H4-U, quedando 176.
- Se disminuye en 09 el número de lotes MB-3, quedando en 22.
- Se conserva el número de lotes CR, S y EV.
- La superficie de lotes H4-U disminuye en 410.22 m2, quedando en 20,750.29 m2
- La superficie de los lotes MB-3 disminuye en 317.85 m2, quedando en 4,576.94 m2
- Se aumenta la superficie total de los lotes CR en 1,115.38 m2, quedando en 14,995.19 m2
- Aumenta la superficie de área vendible en 387.31 m2, quedando en 43,994.86 m2
- Disminuye la superficie de vialidad en 387.31 m2, quedando en 14,652.11 m2
- Se disminuye el superávit de 247.30 m2 a 194.56 m2.
- Se elimina de la estructura vial la VP-13, sustituyéndola por una calle de distribución denominada CD-29.
- Que la operación y funcionamiento para el lote generado en la presente, zonificado como CR será única y exclusivamente por la vialidad denominada Libramiento Gobernadora (VAC-3).

179

Handwritten signature

GTM

Handwritten signature

mlp

#

Handwritten mark

Las empresas promotoras del presente instrumento mantienen las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Programa Parcial de Urbanización publicado de conformidad a la legislación aplicable.

OCTAVO. - A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez con un importe de ----- \$19,309.08 (Diecinueve mil trescientos nueve pesos 08/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-068056 de fecha 07 de Octubre de 2020, correspondiente a la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Santa Sofía".

NOVENO.- En fecha 30 de junio del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Santa Sofía"; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-0390/2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SANTA SOFÍA", debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso, dada la factibilidad de introducción de los servicios básicos de agua, drenaje y electrificación, mismas que obran en el expediente.

SEGUNDO.- El predio tiene una superficie de 81,664.89m², conformado por un polígono cerrado de 31 vértices. El predio tiene las siguientes colindancias:

NORTE: En 453.328 m con carretera Villa de Álvarez – Minatitlán.

SUR: En 429.530 m con propiedad del Sr. Desiderio Silva y Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

ORIENTE: En 141.452m con propiedad de los hermanos Cruz Alcaraz.

PONIENTE: En 232 m con la fracción A del mismo inmueble, propiedad que pasará a ser exclusiva de la Sra. Ma. de los Ángeles Silva Salazar.

En ese sentido, el área de aplicación del programa parcial de urbanización se determinó restando la superficie de 21,441.69m² a la superficie total del predio que es de 81,664.89m².

SUP. TOTAL DEL PREDIO	SUPERFICIE AFECTADA	ÁREA DE APLICACIÓN
81,664.89 m ²	21,441.69 m ²	60,223.20 m ²

En la modificación que ahora nos ocupa, el área a intervenir se compone de 3 manzanas 662, 663 y 666, en donde intervienen 17 lotes (9 H4-U, 7 MB-3 y 1 CR), con una superficie total de 2,546.94 m².

TERCERO.- La presente modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Santa Sofía, se realiza en 3 de las manzanas, de las cuales se generarán 04 (cuatro) lotes MB-3, así como un gran lote CR con frente al Libramiento Gobernadora, dichos lotes quedarán distribuidos de la siguiente manera:

ESTADO ACTUAL. PPU PUBLICADO				ESTADO ACTUAL. PPU MODIFICACIÓN			
MANZANA	LOTE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	MANZANA	LOTE	ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE
662	2	H4-U	209.60	662	2	MB-3	209.60
663	10	CR	790.53	663	10	CR	977.90
664	1	H4-U	101.20	664	1	MB-3	200.62
	22	H4-U	99.42				
666	1	MB-3	161.89	666	1	MB-3	1,214.28
	2	MB-3	144.00				
	3	MB-3	144.00				
	4	MB-3	144.00				
	5	MB-3	144.00				
	6	MB-3	144.00				
	16	MB-3	332.39				
	7	MB-3	144.00				
	8	MB-3	144.00				
	9	MB-3	144.00				
	10	MB-3	144.00				
	11	MB-3	152.07				
12	CR	475.23	666	12	CR	1,203.30	
667	1	CR					611.17
667	1	CR	611.17	667	1	CR	811.11

CUARTO.- MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN

La distribución de lotes del Programa Parcial de Urbanización general queda de la siguiente manera:

#

X

WPS

Shandy

2

6 J M

17C

D

2

H



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2296

USO	PPU PUBLICADO	PPU MODIFICACIÓN
	No. LOTES	No. LOTES
H4-U	179	176
MB-3	31	22
CR	26	26
S	6	6
EV	1	1
TOTAL	243	231

QUINTO.- CÁLCULO DE CESIÓN

El destino que se establece para la superficie de área de cesión es de espacios verdes y abiertos conteniendo una "Estación Multimodal"

Que el cálculo del área de cesión para la presente modificación queda de la siguiente manera:

CESIÓN DEL PPU MODIFICACIÓN				
ZONA	SUPERFICIE	No. LOTES	REQ. CESIÓN	A CEDER
H4-U	20,750.29	176	17 m2/LOTE	2,992.00
MB-3	4,576.94	22	20%	915.39
CR	14,995.19	26	15%	2,249.28
S	3,672.44	6	8%	293.80
TOTAL				6,450.46

CESIÓN CALCULO	CESIÓN PROYECTO	CESIÓN CONVENIO	DIFERENCIA
6,450.46	1,576.23	5,068.79	194.56

En el entendido de que en el proyecto original existía una superficie de superávit de 247.30 m2, con la presente modificación, por la existencia de 6,535.15 m2 (cesión de proyecto más cesión de convenio) se tiene ahora un superávit de 194.56 m2, misma que no se considerará como superficie acreditable por el promotor en caso de desarrollos inmobiliarios distintos al que este instrumento promueve.

SEXTO.- RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

Finalmente, el cuadro general de áreas queda de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS PPU PUBLICADO			CUADRO GENERAL DE ÁREAS PPU MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	43,607.55	53.39%	ÁREA VENDIBLE	43,994.86	53.87%
ÁREA DE CESIÓN	1,576.23	1.93%	ÁREA DE CESIÓN	1,576.23	1.93%
AFECTACIÓN POR VIALIDAD	21,441.69	26.26%	AFECTACIÓN POR VIALIDAD	21,441.69	26.26%
ÁREA DE VIALIDAD	15,039.42	18.42%	ÁREA DE VIALIDAD	14,652.11	17.94%
TOTAL	81,664.89	100%	TOTAL	81,664.89	100%

SÉPTIMO.- CRITERIOS DE VIALIDAD

Se conservan los mismos criterios establecidos en el Programa Parcial de Urbanización publicado respecto a la VAC-3, VP-7, CD-29 y calles locales.

Se elimina la VP-13, sustituyéndola por una CD-29 con una sección de 16.60 metros, la cual corresponderá al promotor su consolidación y se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

OCTAVO.- De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación: Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

NOVENO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase la certificación del presente Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a 12 de julio de 2021

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Finalizada que fue su lectura, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes,
la **“MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL
FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SANTA SOFÍA”**.

**“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO
LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN”**

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 81,848 de fecha del 01 de marzo de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público Titular de la notaría pública número 3 del municipio de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los folios reales 324722-1 y 324723-1 de fecha del 08 de marzo de 2018 se hace constar la subdivisión del predio rústico y la protocolización de los avalúos catastrales y planos respectivos, sobre una fracción del predio rústico identificado como "Las Parotas" y por dos fracciones del denominado "Mina de Peña" con una superficie de 147,698.32 m², el cual se subdividió en la Fracción 1 con una superficie de 7-17-00.1 hectáreas y la fracción 2 con una superficie de 7-54-69.7 hectáreas.

SEGUNDO.- Mediante la escritura pública número 42,504, de fecha del 07 de enero de 2010, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular de la notaría pública número 9 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, en el Folio Mercantil número 128403-1 de fecha del 14 de enero de 2010, se hace constar el cambio de Razón Social de la persona moral denominada "Brun Processed Foods S.A. de C.V.", al de Lega Desarrollos S.A. de C.V.

TERCERO.- Que el sábado 26 de septiembre del año 2018, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca Segunda Sección", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 15 de agosto del 2018, según constancia certificada expedida el 16 de agosto de 2018, por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 343 lotes vendibles con una superficie total de 38,724.93 m²; de los cuales 304 son lotes tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 31,682.57 m², 14 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 2,611.26 m², 25 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 4,431.10 m², así como 3 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie total de 3,664.51 m², 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,951.79 m², 1 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 372.64 m² y una superficie de vialidad de 29,755.85 m², que en conjunto dan un gran total 75,469.72 m².

CUARTO.- Que con número de oficio DDU 160/2018, de fecha 28 de enero de 2019, se emite la Licencia de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondiente al Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, con vigencia al 27 de enero del 2024, para las etapas 1 a la 15.

QUINTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	No. LOTES VENDIBLES	LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
-------------------	---------------------	--------------	-------------------------	--



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2297

Incorporación Municipal Et. I y II	59	3	19,534.13 M2	15 de Febrero 2020
Incorporación Municipal Etapa 3.	41	0	5,699.93 M ²	28 de Noviembre 2020

SEXTO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de la Dirección General de Desarrollo Municipal, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Licenciado Alberto Cárdenas Hurtado, Representante Legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V., y Promotor del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, en fecha 26 de mayo de 2021, solicitó la Municipalización de 55 lotes con uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 4 con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 2 lotes de Espacios Verdes (EV) y 1 lote de Infraestructura (I) correspondientes a las Etapas I y II de urbanización, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 01 de junio de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio; encontrándose que el fraccionamiento está aprovechado y habitado en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Actas Entrega-Recepción de fecha 19 de septiembre del 2019 a las 11:00 horas se reunieron La Comarca Segunda Sección representada por el Licenciado Alberto Cárdenas Hurtado y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortés, el ciudadano Enrique Cuevas López, el ciudadano Bernabé Larios Mora y el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt; para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas I y II del Fraccionamiento denominado "La Comarca Segunda Sección" ubicado al poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio de contratación OC-CC-013/2020, OC-CC-159/2020 y OC-CC-104/2020, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 253/2018 y 274/2017.

QUINTO.- Que el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante oficio No. IMADES.0080/21 de fecha 08 de febrero de 2021, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que las Etapas I y II, del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección dan cabal cumplimiento a los términos y condicionantes de la resolución de impacto ambiental número IMADES.DGA-EIA-067/18, del proyecto denominado "Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección".

SEXTO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. A.P. 045-2021 de fecha 25 de mayo de 2021 recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que las Etapas I y II, del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PYJ-032-2021, de fecha 23 de Abril de 2021, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano, señala que las Etapas I y II, del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, están en condiciones para ser recibido por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que mediante escrito de fecha 19 de Mayo de 2021 el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, supervisor municipal no. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta a las Etapas I y II del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2021, el Director Responsable de Obra el Arquitecto Victor Manuel Lara Ramos Hernández con registro No. DRO. No. 001/2013 RF-U manifiesta que las obras de Urbanización de las Etapas I y II del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, promovido por la empresa Lega Desarrollos S.A. de C.V., han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

DÉCIMO.- Que manifiesta el Contrato de Donación mediante la escritura pública número 86,730 de fecha 26 de junio de 2020, ante testimonio del Lic. Carlos de la Madrid Guedea, notario titular de la Notaría Pública no. 3 de esta demarcación; hace constar el contrato de donación de un área de cesión correspondiente a la Etapa 1 del Fraccionamiento "La Comarca Segunda Sección", que celebran de una parte, la sociedad mercantil denominada "Lega Desarrollos", sociedad anónima de capital variable, a quien se le denominará "La Donante" representada por su Apoderado General, el señor ingeniero Eduardo Antonio Brun Solórzano y de otra parte la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, a quien se le denominará "La Donataria", representada por su Director General, el señor profesor Nicolás Contreras Cortés.

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 16 de la manzana 66 de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado La Comarca Segunda Sección, ubicado en la zona catastral 23 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 372.64 m2 identificado con la clave catastral 10-01-23-066-016-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 336647-1.

DECIMO PRIMERO.- Que manifiesta el Contrato de Donación mediante la escritura pública número 86,680 de fecha 18 de junio de 2020, ante testimonio del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, notario titular de la Notaría Pública no. 3 de esta demarcación; hace constar el contrato de donación de un área de cesión correspondiente a la Etapa 1 del Fraccionamiento "La Comarca Segunda Sección", que celebran de una parte, la sociedad mercantil denominada "Lega Desarrollos", sociedad anónima de capital variable, a quien se le denominará "La Donante" representada por su Apoderado General, el señor ingeniero Eduardo Antonio Brun Solórzano, y de otra parte el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a quien se le denominará "El Donatario" representado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, este, a su vez, representado por los señores, Felipe Cruz Calvario, Jesús Alberto Partida Valencia y Karina Marisol Heredia Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndica, respectivamente, a quien se les denominará "El Donatario".

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 01 de la manzana 70 de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado La Comarca Segunda Sección, ubicado en la zona catastral 23 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 2,899.47 m2 identificado con la clave catastral 10-01-23-070-001-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 336652-1.
2. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 01 de la manzana 78 de la Etapa 1 del Fraccionamiento denominado La Comarca Segunda Sección, ubicado en la zona catastral 23 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 412.03 m2 identificado con la clave catastral 10-01-23-078-001-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 336647-1.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. DE C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DECIMO TERCERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional (Fianza Número 2120511) de CHUBB Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A.

DÉCIMO CUARTO.- En fecha 30 de junio del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0131-2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN, ya que el promotor ha cumplido con lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2298

establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento, edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

SEGUNDO: Que las etapas a Municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

Manzana	Lote	Uso	Estatus	Calle Número Oficial		Clave Catastral
66	16	IN	EDIFICADO	EL Balcón	S/N	10-01-23-066-016-000
69	1	MB-3	EDIFICADO	EL Balcón	51	10-01-23-069-001-000
69	2	MB-3	EDIFICADO	EL Balcón	49	10-01-23-069-002-000
69	3	MB-3	EDIFICADO	EL Balcón	47	10-01-23-069-003-000
69	4	MB-3	EDIFICADO	EL Balcón	45	10-01-23-069-004-000
70	1	EV	EDIFICADO	LA VIGA	S/N	10-01-23-070-001-000
73	1	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1353	10-01-23-073-001-000
73	16	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1377	10-01-23-073-016-000
73	17	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1375	10-01-23-073-017-000
73	18	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1373	10-01-23-073-018-000
73	19	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1371	10-01-23-073-019-000
73	20	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1369	10-01-23-073-020-000
73	21	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1367	10-01-23-073-021-000
73	22	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1365	10-01-23-073-022-000
73	23	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1363	10-01-23-073-023-000
73	24	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1361	10-01-23-073-024-000
73	25	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1359	10-01-23-073-025-000
73	26	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1357	10-01-23-073-026-000
73	27	H4-U	EDIFICADO	LA VIGA	1355	10-01-23-073-027-000
76	2	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1352	10-01-23-076-002-000
76	3	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1354	10-01-23-076-003-000
76	4	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1356	10-01-23-076-004-000
76	5	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1358	10-01-23-076-005-000
76	6	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1360	10-01-23-076-006-000
76	7	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1362	10-01-23-076-007-000
76	8	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1364	10-01-23-076-008-000
76	9	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1366	10-01-23-076-009-000
76	10	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1368	10-01-23-076-010-000
76	11	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1370	10-01-23-076-011-000
76	12	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1372	10-01-23-076-012-000
76	13	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1374	10-01-23-076-013-000
76	14	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1376	10-01-23-076-014-000
76	15	H4-U	EDIFICADO	LA CAÑADA	1378	10-01-23-076-015-000
78	1	EV	EDIFICADO	AV. J MERCED CABRERA	S/N	10-01-23-078-001-000

Manzana	Lote	Uso	Estatus	Calle	Número Oficial	Clave Catastral
73	2	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1352	10-01-23-073-002-000
73	3	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1354	10-01-23-073-003-000
73	4	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1356	10-01-23-073-004-000
73	5	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1358	10-01-23-073-005-000
73	6	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1360	10-01-23-073-006-000
73	7	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1362	10-01-23-073-007-000
73	8	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1364	10-01-23-073-008-000
73	9	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1366	10-01-23-073-009-000
73	10	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1368	10-01-23-073-010-000
73	11	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1370	10-01-23-073-011-000
73	12	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1372	10-01-23-073-012-000
73	13	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1374	10-01-23-073-013-000
73	14	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1376	10-01-23-073-014-000
73	15	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1378	10-01-23-073-015-000
76	1	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1353	10-01-23-076-001-000
76	16	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1379	10-01-23-076-016-000
76	17	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1377	10-01-23-076-017-000
76	18	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1375	10-01-23-076-018-000
76	19	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1373	10-01-23-076-019-000
76	20	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1371	10-01-23-076-020-000
76	21	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1369	10-01-23-076-021-000
76	22	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1367	10-01-23-076-022-000
76	23	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1365	10-01-23-076-023-000
76	24	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1363	10-01-23-076-024-000
76	25	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1361	10-01-23-076-025-000
76	26	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1359	10-01-23-076-026-000
76	27	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1357	10-01-23-076-027-000
76	28	4H-U	EDIFICADO	LA CUMBRE	1355	10-01-23-076-027-000

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

TERCERO. - Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Calle El Campanario: Medio tramo vial sur, comprendido desde la calle El Balcón hasta el límite oriente del lote 16 de la manzana 066. Incluye medio eje vial sur, una banqueteta y un machuelo.

Calle La Pérgola: Tramo comprendido entre la Calle El Balcón y la Calle El Corral. Incluye vialidad, dos banquetetas y machuelos.

Calle La Viga: Tramo comprendido entre la Calle El Balcón y la Calle El Corral. Incluye vialidad, dos banquetetas y machuelos.

Calle La Cumbre: Tramo comprendido entre la Calle El Balcón y la Calle El Corral. Incluye vialidad, dos banquetetas y machuelos.

Calle La Cañada: Tramo comprendido entre la Calle El Balcón y la Calle El Corral. Incluye vialidad, dos banquetetas y machuelos.

De Norte a Sur:

Calle El Balcón: Tramo comprendido entre la calle El Campanario y la Av. J. Merced Cabrera. Incluye vialidad, dos banquetetas y machuelos.

Calle El Corral: Medio tramo vial poniente, comprendido desde el límite norte del lote 02 de la manzana 066 hasta la Calle La Cañada. Incluye medio eje vial poniente, una banqueteta y un machuelo.

CUARTO. - El resumen general de áreas de las Etapas I y II es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPAS I Y II	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	6,432.69 m2
ÁREA DE VIALIDAD	9,417.304 m2
ÁREA DE CESIÓN	3,684.14 m2
TOTAL	19,534.134 m2

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 12 de julio de 2021.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO**

Una vez que fue presentado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN”**.

Para terminar con los dictámenes de ésta comisión, el **Lic. Héctor Magaña Lara** dio lectura a la **“MODIFICACIÓN A LAS MANZANAS 032 Y 033 DEL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2299

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTELLANO

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana**, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"MODIFICACIÓN A LAS MANZANAS 032 Y 033 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTELLANO"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII; 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Montellano" fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez celebrada el 22 de julio de 2010 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 28 de agosto de 2010. El fraccionamiento se localiza al norte de la Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 10,856 de fecha 06 de diciembre de 2004, pasada ante fe del Licenciado Rogelio A. Gaytán Gaytán, notario público titular de la notaría pública número 14, de esta Demarcación, los señores José Luis Anaya Gudiño, asistido de su esposa la señora Adela Salazar Ramos, donaron a título gratuito al señor José Luis Anaya Salazar, la fracción restante del predio rústico constituido por la fracción número 4 de los antiguos terrenos de "Mina de Peña", ubicado en la Cruz de Comala, que según levantamiento topográfico forma parte integral de este estudio, tiene una superficie d 20-31-66.76 Has.

TERCERO.- Mediante escritura pública número 60.583 de fecha 13 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, titular de la notaría pública número 3 de Colima, Colima, los señores José Alberto Reyes Ochoa, Sergio Nava García y Manuel Peralta Sánchez, constituyeron la sociedad mercantil denominada "URBANIZADORA RE&TO", sociedad anónima de capital variable, promotora de la presente modificación al Programa Parcial de Urbanización.

CUARTO.- Mediante escritura pública número 42,415 de fecha 22 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública número 9 de esta demarcación, el señor José Luis Anaya Salazar, otorgó a favor del señor José Alberto Reyes Ochoa, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración respecto de la fracción restante del predio rústico constituido por la fracción número 4 de los antiguos terrenos de "Mina de Peña", ubicado en la Cruz de Comala de la municipalidad de Villa de Álvarez, Col.

QUINTO. - Mediante oficio número DDU-1108/2019 de fecha 02 de enero de 2019, la Dirección de Desarrollo Urbano expidió el Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta (H4).

SEXTO.- Con fecha 14 de Abril del año 2014, el Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, aprobó una modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Montellano" en lo referente a la lotificación y uso de suelo de de la manzana 047, según constan en la certificación del Acta de Cabildo, expedida el día 15 de abril del mismo año, por el Secretario del Ayuntamiento y publicada el día 07 de junio de 2014.

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de enero del año 2014, el Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, aprobó una modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Montellano" en lo relativo a la zonificación del lote 001 de la manzana 066, que cambia de Corredor Comercial y de Servicios (CR) a Equipamiento Especial (EE), según constan en la certificación del Acta de Cabildo, expedida el día 22 de abril del mismo año, por el Secretario del Ayuntamiento y publicada el día 26 de septiembre de 2015.

OCTAVO.- El Programa Parcial de Urbanización mencionado, ha sido objeto de varias incorporaciones municipales, en las cuales se han incorporado 5 etapas; la primera fue una incorporación municipal anticipada de la etapa 1 publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 19 de enero de 2013, en lo respectivo a 145 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para espacios verdes y abiertos; posteriormente se dio la incorporación municipal de la etapa 2, publicada el 12 de julio de 2014, en lo respectivo a 174 lotes vendibles; seguido de eso, se dio la incorporación municipal anticipada de la etapa 3, publicada el 25 de abril de 2015, en lo respectivo a 155 lotes vendibles; después de eso, se dio la incorporación municipal de la etapa 4, publicada el 28 de mayo de 2016, en lo respectivo a 152 lotes vendibles; por último, la incorporación municipal de la etapa 5 se publicó el 22 de julio de 2017, en lo respectivo a 164 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión para espacios verdes y abiertos.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

PRIMERO. – El día 02 de agosto de 2017, el Licenciado José Alberto Reyes Ochoa, Representante Legal de Urbanizadora Re&To, S.A de C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento Montellano, presentó la primera versión del documento de la “Modificación a las Manzanas 032 y 033 del fraccionamiento Montellano”, avalado por la Dr. Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda, Perito Urbano P.U.014/2017, con registro vigente en este municipio ante la Dirección de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. –Mediante oficio numero DGOPDU 1265/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano solicita a Protección Civil su opinión técnica para la propuesta de modificación a las manzanas 032, 033 y 034 del Fraccionamiento denominado “Montellano”, en específico la manzana 033 actualmente con uso habitacional actualmente lotes baldíos los cuales colindan al norte con un talud que sirve de separación entre dicho Fraccionamiento y el Motel La Villa y en donde se propone el cambio de uso a EV (Jardín).

TERCERO. – Con fecha 26 de septiembre de 2017, mediante oficio número PC-1016/2017, la Dirección de Protección Civil emite opinión favorable para tal propuesta de modificación, debido a que el cambio de uso de habitacional a EV previene y mitiga el riesgo y emite recomendaciones las cuales se tiene por reproducidas como se insertaran a la letra por obvio de repeticiones y economía procesal.

CUARTO. - Que se ha actualizado la factibilidad de servicios del organismo operador de agua potable y drenaje sanitario, según consta en el oficio 02.CI-DG-278/2021 de fecha 26 de mayo del año 2021, donde el suministro de agua potables es de las redes existentes teniendo como fuente de abastecimiento el pozo Carlos de la Madrid y el entronque de drenaje sanitario lo tienen al sub colector poniente de la colonia Real de Minas, por lo tanto para la presente modificación podrán disponer de los servicios de agua potable y drenaje sanitario ya instalados sobre las vialidad existentes.

QUINTO. - Que obra en el expediente el oficio PAC-CI-011/2009 que emite el Ingeniero Javier Valencia Barajas, en su calidad de Superintendente de la Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad, por medio del cual se emite factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica en el predio rustico denominado Mina de Peña con una superficie de 23-17-98 has.

SEXTO.- El proyecto de Modificación a las Manzanas 032 y 033 del fraccionamiento Montellano, fue revisado el 05 de mayo de 2021, en la Décima Octava reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, de la Administración 2018-2021, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

SÉPTIMO. - A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante Folio de Pago 08-000385 de fecha 06 de julio de 2021, con un importe de ----- \$17,302.04 (Diecisiete mil trescientos dos pesos 04/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago número 01-013540 de fecha 07 de Julio de 2021, correspondiente a la “Modificación a las Manzanas 032 y 033 Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Montellano”.

OCTAVO.- En fecha 12 de julio del año 2021 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de “Modificación a las manzanas 032 y 033 del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Montellano”; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-0924/2021 signado por el Ingeniero Alejandro Ortiz Cazares, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la “**MODIFICACIÓN A LAS MANZANAS 032 Y 033 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTELLANO**”, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso, dada la factibilidad de introducción de los servicios básicos de agua, drenaje y electrificación, mismas que obran en el expediente.

SEGUNDO.- La modificación descrita, tiene injerencia sobre la lotificación, zonificación y estructura urbana que definen las manzanas 032 y 033 del Fraccionamiento Montellano, generando los cambios que se muestran en la comparativa de las tablas siguientes:

SITUACIÓN ACTUAL MANZANAS 032 Y 033 EN PUBLICACIONES DEL 7 DE JUNIO DE 2014 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015				SITUACIÓN PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN			
MANZANA	No. DE LOTE	SUP. EN M ²	USO/DESTINO	MANZANA	No. DE LOTE	SUP. EN M ²	USO/DESTINO
32	1	3,850.34	EV	31	1	4,550.57	EV
	1	199.89	MB-3		2	295.77	MB-3
33	2	184.59	MB-3		3	208.12	H4-U
	3	139.17	H4-U		4	212.34	H4-U
	4	133.90	H4-U		5	211.62	H4-U
	5	127.92	H4-U		6	210.89	H4-U
	6	121.93	H4-U		7	210.16	H4-U



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2300

	7	115.94	H4-U		8	209.43	H4-U
	8	174.66	H4-U		9	208.70	H4-U
	9	151.13	H4-U		10	207.97	H4-U
	10	137.93	H4-U		11	207.24	H4-U
	11	124.68	H4-U		12	143.23	MB-3
	12	111.46	H4-U		13	112.22	H4-U
	13	180.58	MB-3		14	111.60	H4-U
					15	136.49	MB-3
TOTALES	10	1,338.72	H4-U	TOTALES	11	2,110.29	H4-U
	3	565.06	MB-3		3	575.49	MB-3
	13	1,903.78	VENDIBLE		14	2,685.78	VENDIBLE
	1	3,850.34	EV		1	4,550.57	EV
	14	5,754.12	H4-U/MB-3/EV		15	7,236.35	H4-U/MB-3/EV

Así mismo, también se generan modificaciones en el número y uso del suelo de los lotes generales y las superficies de estos, por lo que en la tabla siguiente se presenta el comparativo de la situación autorizada y la presente modificación.

COMPARATIVA DE NÚMERO, USO DEL SUELO Y SUPERFICIES DE LOTES						
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL				PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	PUBLICACIÓN DEL 7 DE JUNIO 2014		PUBLICACIÓN DEL 26 DE SEP. 2015			
USO/DESTINO	NO. DE LOTES	SUP. EN M ²	NO. DE LOTES	SUP. EN M ²	NO. DE LOTES	SUP. EN M ²
H4-U	620	72,142.94	620	72,142.94	621	72,914.50
MB-3	162	24,785.27	162	24,785.27	162	24,795.70
MD-3	9	1,751.32	9	1,751.32	9	1,751.32
CR	3	16,644.14	2	12,390.72	2	12,390.72
EE	0	0.00	1	4,253.42	1	4,253.42
TOTAL, VENDIBLE	794	115,323.67	794	115,323.67	795	116,105.66
EV/EI	6	18,898.55	5	18,502.34	4	19,202.57

TERCERO.- CÁLCULO DE CESIÓN

De conformidad al artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el área de cesión que debe de garantizar las zonas Habitacionales de Densidad Alta Unifamiliares o Plurifamiliares (H4-U, H4-V o H4-H) es de 17 m² por unidad de vivienda; el mismo artículo en su fracción VI, establece que las zonas de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), deberán ceder el 20% de la superficie vendible; y de conformidad con la fracción VII, las zonas Comerciales y de Servicios Regionales (CR) deberán ceder el 15% de la superficie vendible.

Por lo que, el área de cesión que se genera con los cambios realizados en la presente modificación se desglosa de la manera siguiente:

COMPARATIVA DE REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS								
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL PUBLICACIÓN 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015			PROPUESTA DE MODIFICACIÓN				
	USO/DESTINO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	% DE CESIÓN REGLAMENTARIO	A CEDER	NO. DE LOTES	SUPERFICIE EN M ²	% DE CESIÓN REGLAMENTARIO
H4-U	620	72,142.94	17M ² /UNIDAD DE VIVIENDA	10,540.00	621	72,914.50	17M ² /UNIDAD DE VIVIENDA	10,557.00
MB-3	162	24,785.27	20%	4,957.05	162	24,795.70	20%	4,959.14
MD-3	9	1,751.32		350.26	9	1,751.32		350.26
CR	2	12,390.72	15%	1,858.61	2	12,390.72	15%	1,858.61
EE	1	4,253.42	0%	0	1	4,253.42	0%	0
TOTAL, VENDIBLE	794	115,323.67	17,705.93	795	116,105.66	17,725.01		
EI	2	7,214.91		2	7,214.91			
EV	3	11,287.43		3	11,987.66			
TOTAL CESIÓN PARA DESTINOS OTORGADA	5	18,502.34		4	19,202.57			

Con la presente propuesta de Modificación, se incrementan los requerimientos normativos de área de cesión para destinos de equipamiento de 17,705.93 m² a 17,725.01 m², lo que representa un aumento de 19.08 m², sin embargo, el área de cesión para destinos otorgada en el proyecto se incrementa en 700.23 m², es decir, de 18,502.34 m² a 19,202.57 m².

Entonces, debido a que los requerimientos normativos determinan que se deben otorgar 17,725.01 m², en el fraccionamiento se están garantizando 19,202.57 m², lo que representa un superávit de 1,477.56 m², mismo que quedará a favor únicamente para este fraccionamiento, sin posibilidad de que el promotor pueda aprovechar esta superficie en otros fraccionamientos.

COMPARATIVA DE REQUERIMIENTOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS

65M

Handwritten signature



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2301

Se integra al documento la propuesta del Diseño del Jardín con el análisis del talud, Memoria de Calculo referente a la estabilidad del Talud, materiales propuestos además del mencionado convenio por parte del Comité de Barrio del Fraccionamiento Montellano.

SEXTO. - Como señala el artículo 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, una vez autorizado la "Modificación a las Manzanas 032 y 033 del Programa Parcial de Urbanización Montellano" y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez haya incorporado al municipio los predios resultantes del mismo, se podrán escriturar los predios a sus adquirientes, dado que el desarrollo se pretende edificar mediante el procedimiento de urbanización y edificación simultaneas, previsto en los artículos 261 y 332 fracción II de la Ley de referencia, las licencias de construcción de aquellas acciones tendentes a aplicar al uso del suelo, acordes a la zonificación establecida, podrán ser expedidas una vez aprobado el Programa Parcial y el Proyecto Ejecutivo para las áreas y predios donde se pretendan realizar dichas obras.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del Ayuntamiento, según señala en el artículo 363 de la citada Ley.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación: Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

OCTAVO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase la certificación del presente Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a 12 de julio de 2021.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "MODIFICACIÓN A LAS MANZANAS 032 Y 033 DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MONTELLANO".

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

Para el desahogo de este tema, se le concede el uso de la voz la Regidora **Graciela Jiménez Meza**, misma que solicita omitir la lectura de los considerandos del dictamen a presentar, esto debido a que fue dado a conocer en tiempo y forma a los municipales; solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**, acto seguido dio

lectura al dictamen elaborado por la **Comisión de Servicios Públicos** correspondiente a la autorización para el otorgamiento de manera gratuita mediante título de propiedad del lote de panteón número 5 de la calle 3, zona 4 de la sección 3 con las siguientes medidas 1x3 1 fosa, de la zona de "Panteón Nuevo" favor de la Ciudadana María Xochil Ochoa Sánchez, dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. PRESENTE.-

LA COMISIÓN DE SEVICIOS PUBLICOS integrada por CC. Regidores que firman el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 115 fracciones I, III, IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I, II, III inciso e), 91, 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 1, 2, 17 fracción II, 45 fracción I incisos n), l), r), 40, 87 fracción III, 95 y 99 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 1, 14, 15, 22, 23 fracción VII, 102 fracciones IV, X, XI del Reglamento del Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, tenemos a bien presentar el siguiente dictamen de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

a).- Mediante escrito libre recibido por este H. ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de febrero del año 2019, la ciudadana María Xóchil Ochoa Sánchez, se dirige a este H. Cabildo a fin de exponer lo siguiente:

María Xochil Ochoa Sánchez, mexicana, mayor de edad vecina de esta Ciudad de Villa de Álvarez, con domicilio en la calle Gabriel León Polanco 347, de la Colonia Alfredo V. Bonfil, acudo ante ustedes para manifestar que con fechas 11 de febrero del año 2013 en mi domicilio antes referido ocurrió una gran explosión por una fuga de gas ubicada en la colonia de mi domicilio, accidente en el cual sufrieron daños con quemaduras de primer grado mi nieto de nombre Ammed Emiliano Ramírez Torres de cuatro años de edad el cual ahora tiene diez años y mi nuera Karla Dakira Torres Vaca en ese entonces de 26 años de edad, de lo cual mi nieto fue trasladado al Estado de Texas en los Estados Unidos de Norte América y mi nuera a la Ciudad de Guadalajara Jalisco para ser atendidos de las lesiones graves ocasionadas, fue entonces que el día 26 de febrero de 2013 que mi nuera falleció por las quemaduras en un 36.5% de la superficie corporal total coadyuvado por neomenia, sobreviviendo mi nieto al ser atendido por más de tres meses en la Ciudad de Texas; es el caso que el día del accidente fueron enviados a mi domicilio personal de Atenco Ciudadana del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, los cuales se presentaron para valorar los daños ocurridos, posteriormente nos informaron que nos apoyarían por los daños ocasionados, pero al fallecer mi nuera acudieron de nueva cuenta por parte del Presidente Municipal Enrique Rojas para manifestarnos el apoyo y ofrecernos un espacio para mi nuera en el panteón Municipal de Villa de Álvarez entregándonos un documento del panteón municipal de fecha 27 de febrero de 2013, en el cual se especifica el número de lote la calle, la zona y la sección en donde se encuentra ubicado el lote que nos sería donado por parte del Ayuntamiento para sepultar a mi nuera, mismo lote que fue ya construido con una gaveta que fue hecha por nuestra familia. Ahora al haber pasado ya seis años y al asimilar un poco lo ocurrido es que me doy cuenta que no tengo documento alguno que acredite la propiedad del lote de panteón que nos fue donado, es por tanto que acudo ante ustedes para solicitar me sea resuelto el estado legal que ampare la propiedad del lote en donde se encuentra sepultada mi nuera.

Lo anterior por serme necesario y proteger a mi nuera ya fallecida de que en ningún momento valla a ser removida de ese lugar. Quiero hacer mención que la que suscribe me hago cargo de mis menores nietos, ya que por medio del DIF Municipal de Villa de Álvarez, me fue entregada la custodia de mis menores nietos y yo solo me dedico a trabajar con la venta de tamales en mi domicilio para sufragar las necesidades de mis nietos y mías. Sin otro asunto en particular agradezco su atención y me encuentro en espera de una respuesta favorable a mi petición.

*Villa de Álvarez, colima a 12 de febrero de 2019
Teléfono: 31 1 18 98 y 312 594 5050- 312 943 0092*

b).- Anexo al escrito mencionado en el punto anterior la Ciudadana exhibe copia simple de comprobante de domicilio, acta de defunción, documento de panteón municipal de fecha 27 de febrero de 2013 con referencia al lote 5 de la calle 3, zona, 3, sección 3, firmado de visto bueno, copia simple de acta de nacimiento y copia simple de credencial de elector de la suscrita,

c).- Como se desprende de estos mismos considerandos existe el antecedente de que la C. María Xochil Ochoa Sánchez le fue donado el lote de terreno antes descrito y del cual nunca le fue entregado Título de Propiedad.

d).- Para lo anterior se consultó a la encargada del panteón municipal si existía el lote de terreno descrito en el documento de fecha 27 de febrero de 2013 exhibido por la señora María Xochil Ochoa Sánchez, a lo cual manifestó en reunión de trabajo de esta comisión que si existe.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2302
SESION _____

e).- Se considera que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y proveer sobre la solicitud planteada por la C. María Mochil Ochoa Sánchez, en virtud de lo establecido por los artículos 90 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción III, inciso a), y 53 fracción III y V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 5º fracción II, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 74 fracción I, 75 fracciones I y II, 76 fracción XIII, y 101 fracciones I y X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

Por lo expuesto y fundado esta comisión tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo al siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el otorgamiento de manera gratuita mediante título de propiedad del lote de panteón número 5 de la calle 3, zona 4 de la sección 3 con las siguientes medidas 1x3 1 fosa, de la zona de "Panteón Nuevo" favor de la Ciudadana María Xochil Ochoa Sánchez.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Municipal para que realice la certificación de lo aquí acordado y notifique al Administrador del Panteón para que proceda a la anotación en el libro de registro de conformidad a lo establecido en el artículo 34 fracción II inciso c), del Reglamento de Cementerios y expida el título de propiedad del lote 5 de la calle 3, sección 3 de la zona 4 de "Panteón Nuevo" con las medidas de 1x3 1 fosa ya indicados a favor de la C. María Xochil Ochoa Sánchez.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 catorce días del mes de julio del año 2021.

POR LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS

C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

Regidora Presidenta

C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR

Regidor Secretario

PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

Regidora Secretaria.

Una vez finalizada su lectura y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el otorgamiento de manera gratuita mediante título de propiedad del lote de panteón número 5 de la calle 3, zona 4 de la sección 3 con las siguientes medidas 1x3 1 fosa, de la zona de "Panteón Nuevo" favor de la Ciudadana María Xochil Ochoa Sánchez.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- presentación del currículum y toma de protesta del nuevo contralor municipal.

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al currículum del Lic. Edgar Noé Larios Carrasco, quien a propuesta del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, se postula para ocupar el cargo de **Contralor Municipal**, y una vez dada a conocer dicha propuesta, y tomando en cuenta las opiniones y vertidas al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes

su nombramiento, procediendo el C. Presidente Municipal a tomar la siguiente protesta de ley:

“CIUDADANO EDGAR NOE LARIOS CARRASCO ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?.

Respondiendo: **SÍ PROTESTO**

Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE EL MUNICIPIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ SE LO DEMANDE”

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos planteados por Dependencias.-

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, dio lectura al oficio signado por la Licda. Lorena Leticia Novela Gálvez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Municipal de Villa de Álvarez, mediante el cual solicita la condonación del pago de los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a la **Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas 2021 “Empoderando mi Derecho a la Identidad”**

Una vez presentada dicha solicitud y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **condonación de los trámites correspondientes a la expedición de actas certificadas del Registro Civil, así como Constancias de Residencia en el Municipio.**



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2303

En otro orden de ideas el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que con anterioridad se envió para el análisis y observaciones la **Minuta con proyecto de Decreto**, emitida por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, aprobada en sesión pública ordinaria No. 11, por la que se propone **reformular los artículos 67 y 71**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; remitida a este H. Ayuntamiento mediante oficio No. OMPL/0394/2021, signado por el Lic. Eligio Aldama Morales, Oficial Mayor del Congreso del Estado.

Motivo por el cual, la **Dra. Mayrén Polanco Gaytán, Regidora Municipal**, presentó el siguiente posicionamiento:

"El Estado Mexicano, en su conjunto, ha realizado una gran labor para mejorar y hacer más equitativas las relaciones obrero-patronales, pasando desde el impulso al salario mínimo hasta la materialización de una justicia laboral pronta, expedita y acorde a la realidad económica y social del siglo XXI. En ese sentido, desde el 2017 se impulsaron diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismas que derivaron en reformas a leyes generales, como la Ley Federal del Trabajo, así como a la legislación estatal, con el fin de establecer tribunales especializados en materia laboral, como es el caso de la minuta con proyecto de decreto que se analiza el día de hoy, la cual sentará las bases para que en lo sucesivo el Poder Judicial del Estado absorba a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y se transforme en parte de dicho poder. Como regidora y ciudadana, hago votos para que el Poder Judicial del Estado asuma este reto con profesionalismo y sobre todo, para que con la experiencia, dedicación, y preparación que caracteriza a este Poder, pueda impartir justicia en materia laboral, de la mejor manera posible.

Por último, quiero mencionar que, como órgano de gobierno de un ayuntamiento, es nuestro deber y obligación analizar y votar, entre otras cosas, las reformas a la Constitución política local, en virtud de que las nuevas disposiciones a aprobarse, son de interés general, motivo por el cual me congratula ser parte de una votación histórica que sentará los precedentes para un cambio en la forma en la que se administrará justicia en materia laboral en nuestro estado, por lo que manifiesto mi apoyo a la armonización legislativa que hoy se analiza y vota, ya que estoy segura que es en beneficio de la clase trabajadora, y en general, abonará a la resolución de conflictos laborales en Colima"

Una vez que fue puesta a consideración de los regidores y manifestada la postura de la regidora Mayrén Polanco Gaytán respecto a dicha Minuta, se **aprueba por unanimidad** de los presentes.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Haciendo uso de la voz, la Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, presentó ante los integrantes del H. Cabildo el siguiente Punto de Acuerdo, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. P R E S E N T E.-

Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 51, fracciones I y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 14, 15, 22, 23, fracción VII, 30, 65, fracciones III y IV, 108, fracción II y 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente PUNTO DE ACUERDO derivado de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- En los últimos años, con la expansión y desarrollo territorial y social que ha tenido nuestro municipio, nos hemos visto en la imperiosa necesidad del crecimiento urbanístico para saciar las principales necesidades de la ciudadanía, pudiendo mencionar algunas como lo son las áreas relacionadas con salud, educación, libre esparcimiento, desarrollo social, desarrollo económico y vivienda entre otros.

II.- Por lo que en fecha 07 de junio de 2018, el Gobernador del Estado José Ignacio Peralta Sánchez, coloco la primer piedra del proyecto sendera, proyecto que se trata de un concepto innovador en el estado, que consiste en un centro comercial, una torre de oficinas y un hotel; mismos que a su vez, se considera generará un importante desarrollo social y económico, generando empleos y mayores oportunidades para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, además de promover inversiones para la entidad y generar un mayor desarrollo.

III.- Asimismo en fecha 30 de junio de 2021, derivado de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, se dio a conocer por diversos medios de difusión la apertura al público de la plaza Sendera, misma que se encuentra localizada sobre la parte norte del tercer anillo periférico en Villa de Álvarez, en la entrevista realizada se dio a conocer que Sendera ofrecerá todos los servicios que se requieren en el día a día, desde supermercado, gimnasio, restaurantes, moda, entretenimiento con boliche y pistas de patinaje sobre ruedas, y una torre médica.

IV.- De conformidad con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el derecho a la movilidad se refiere al "libre desplazamiento en **condiciones óptimas** en relación entre el medio ambiente, espacio público e infraestructura, cuyo cumplimiento permite que las personas alcancen diversos fines que dan valor a la vida", por lo que el estado tiene la obligación de proporcionar los mecanismos adecuados para el goce del derecho y garantizar con ello un **lugar seguro para transitar, vivir en paz y con dignidad**. Al mismo tiempo, este derecho está basado en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, y tiene entre otros fines, mejorar las condiciones de vida, armonizar la convivencia, así como el oportuno acceso a otros derechos humanos, es obligación del Estado garantizar a la ciudadanía una movilidad sostenible ya que esta resulta ser una herramienta transversal para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo asequibles, económicamente viables, orientados a las personas y respetuosos con el medio ambiente.

V.- Por lo anteriormente mencionado, y en relación con la apertura de la plaza sendera, considero necesario y de gran importancia la creación de una infraestructura que nos permita el traslado de las personas de manera segura, digna y eficiente, cuidando y protegiendo el derecho de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2304

toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente, accesible y seguro que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo, y que por la ubicación en que se encuentra la plaza en mención, debemos observar la imperiosa necesidad de trasladarse por tercer anillo periférico norte a tercer anillo periférico sur, para el ingreso y salida, de las personas que no cuenten con automóvil propio, y con ello evitar accidentes viales en los cuales se vean inmersos los ciudadanos.

VI.- Por el gran flujo de personas que se esperan a partir de la inauguración de la plaza Sendera, resulta necesario la creación de una infraestructura, entendiéndose por estas paradas de autobús que resguarde la seguridad de los ciudadanos y ratifique por ende el respeto a sus derechos humanos fundamentales.

VII.- Por lo anterior, y en mi calidad de presidenta de la comisión de asuntos metropolitanos, ante este cabildo solicito que se haga un atento y respetuoso llamado a la Secretaría de Movilidad, con el fin de que se sensibilice y sea solidario con la población en general, para que se sume y contribuya con las gestiones necesarias para la creación de una parada de autobús y con ella satisfacer las necesidades de la sociedad, salvaguardando así sus derechos humanos, sumándose con su apoyo y esfuerzo en beneficio de estos. Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones reguladas en los artículos 23 fracción IV y 27 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, la suscrita Síndica y Presidenta de la comisión de asuntos metropolitanos, **TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE:**

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: Este Honorable Cabildo exhorta respetuosamente a la secretaria de movilidad, a la creación de paradas de transporte público que beneficien, garanticen y simplifiquen el derecho a la movilidad que toda la sociedad, para que las y los Villalvarenses y en general los ciudadanos de colima, puedan acceder de manera rápida y segura al transporte, por su importancia e interés social y al mismo tiempo atendiendo al buen funcionamiento de la plaza Sendera, resguardando así los derechos humanos de libre esparcimiento, derecho a la movilidad y con ello generar la infraestructura necesaria para un mejor desarrollo sostenible de nuestro municipio, atendido a los motivos precisados en el CONSIDERANDO V y V del presente punto de Acuerdo.

SEGUNDO. – Es de autorizarse y se autoriza que el Presidente Municipal realice las gestiones necesarias en las autoridades que considere pertinentes para la planeación y realización del puente peatonal sobre anillo periférico, o por su importancia e interés social y al mismo tiempo atendiendo al buen funcionamiento de la plaza Sendera, resguardando así los derechos humanos de libre esparcimiento, derecho a la movilidad y con ello genera la infraestructura necesaria para un mejor desarrollo sostenible de nuestro municipio.

TERCERO: Se turne el presente punto de acuerdo a Congreso del Estado, a la comisión de hacienda municipal, para realizar los ajustes presupuestales que procedan para el estudio, planeación y realización del puente peatonal sobre anillo periférico, por su importancia e interés social y al mismo tiempo atendiendo al buen funcionamiento de la plaza Sendera, resguardando así los derechos humanos de libre esparcimiento, derecho a la movilidad y con ello genera la infraestructura necesaria para un mejor desarrollo sostenible de nuestro municipio.

CUARTO: Con la certificación correspondiente realizada por la Secretaría del Ayuntamiento, hágase del conocimiento de este acuerdo a la autoridad exhortada, para los efectos correspondientes.

Dado en el "Salón de Cabildo" de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a **14 de julio de 2021.**

ATENTAMENTE:

Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán.
Síndica Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

Una vez que fue presentado dicho exhorto, la regidora Mayrén Polanco Gaytán hace uso de la voz para felicitar a la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, por la presentación de esta propuesta y pregunta si en el Acuerdo va el exhorto al Congreso del Estado par que puedan asignar presupuesto a estas obras que sin duda tendrán alta demanda en esa zona, a lo que la Síndica Municipal responde que sí que esto se solicita en el considerando tercero.

#

El Presidente Municipal considera muy atinado que se esté viendo desde este momento, "se hizo un anuncio por parte de la empresa de la Plaza Comercial denominada SENDERA, donde fue invitado al evento donde se da a conocer la próxima apertura de la tienda, el 9 de septiembre que es cuando se pretende llevar a cabo la apertura de la tienda, por lo que es un momento muy adecuado para poder establecer alguna acción que nos permita proteger a las personas, así que está muy acertada y con ello lograr anticiparnos a algunos efectos negativos con la apertura de este establecimiento".

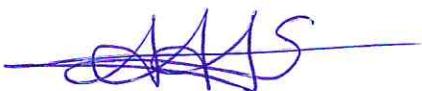
X

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el referido punto de acuerdo.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario**, da por clausurada la sesión siendo las 15:52 quince horas con cincuenta y dos minutos del día **14 de julio del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

W.P.B.



C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
SINDICA MUNICIPAL





W.P.B.
K
W.P.B.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 068 ACTA No. 116 LIBRO III FOJAS 2305

REGIDORES


C. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA

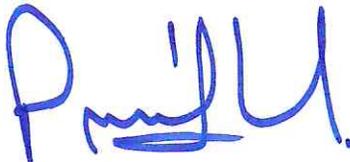
Graciela Jimenez Meza
C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

C. DANIEL TORRES GONZÁLEZ

Erandi Yunuen Rodriguez Alonzo
C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO


C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR

Ma. Gloria Cortes Sandoval
C. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

Mario Padilla Lopez
C. MARIO PADILLA LOPEZ


C. HECTOR MAGAÑA LARA

Mayra Polanco Gaytan
C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

5